

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|-----------------------------|------------------|--|
| AÑO LVI — N° 7362 | MIÉRCOLES, JUNIO 16 DE 1965 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 |
| EDICION DE 20 PAGINAS | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764 |
| Aparece los días hábiles | | | |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
registra el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO FAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balance de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. D. C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|-------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 5. |
| „ atrasado de más de un mes hasta un año .. | 10. |
| „ atrasado de más de un año hasta tres años .. | 20. |
| „ atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 40. |
| „ atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. | 60. |
| „ atrasado de más de 10 años | 80. |

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 150.— | Semestral | \$ 450.— |
| Trimestral | \$ 300.— | Anual | \$ 900.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 140.— |
| 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página | \$ 225.— |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ 405.— |
| 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |
|---|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios | 295.— | 21.— cm. | 405.— | 30.— " | 590.— | 41.— " |
| Poseción Treintañal y Deslinde | 405.— | 30.— " | 810.— | 54.— " | 900.— | 81.— " |
| Remates de Inmuebles y Automotores | 405.— | 30.— " | 810.— | 54.— " | 900.— | 81.— " |
| Otros Remates | 295.— | 21.— " | 405.— | 30.— cm. | 590.— | 41.— cm. |
| Edictos de Minas | 810.— | 54.— " | — | — | — | — |
| Contratos o Estatutos Sociales | 3.80 | la palabra | — | — | — | — |
| Balances | 585.— | 45.— cm. | 900.— | 81.— " | 1.350.— | 108.— " |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 405.— | 30.— " | 810.— | 54.— " | 900.— | 81.— " |

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

| | | | | PAGINAS |
|----------------|----------|---------|---|--------------|
| M. de Gob. N° | 8845 del | 2/6/65. | — Insistese en el cumplimiento del Decreto N° 7742—Del 17—3—65 | 1609 |
| " " " " | 8846 " " | " | — Déjase sin efecto la designación del señor Valerio Torres en Policía de la Pcia. | 1609 |
| " " " " | 8847 " " | " | — Modifícase el Decreto N° 8686—Del 24—5—65 | 1609 |
| " " " " | 8848 " " | " | — Apruébase Estatuto Social del Club de Lisiados de Salta "Dr. Gabriel Puig" | 1609 |
| " " " " | 8849 " " | " | — Apruébase Estatuto Social de la "Asoc. Japonesa de Salta", en la reforma efectuada | 1609 |
| " " " " | 8850 " " | " | — Apruébanse facturas presentadas por las firmas: Avilés García y Cia., Estela Huon, S. A., Ram S. R. L. y La Galvanoplastia — W. Mayr | 1609 |
| M. de Econ. N° | 8851 " " | " | — Adjudícanse a numerosas personas en M. U. jobs fiscales y viviendas | 1610 |
| " " " " | 8852 " " | " | — Concédase \$ 6.000.000.— para reforzar partidas de Presupuesto en Cárcel Penitenciaria. | 1611 |
| " " " " | 8853 " " | " | — Acuérdase un anticipo de \$ 2.000.000.— a favor de la Municipalidad de La Poma | 1611 |
| " " " " | 8854 " " | " | — Acéptase la renuncia del señor Atilio M. Agüero a la adjudicación de la Parcela Número 77 — Cabaña y terreno de \$ 200.000.— por Jorge Darand | 1611 |
| " " " " | 8855 " " | " | — Autorízase a Dirección de Vivienda de la Pcia. abonar certificados por \$ 2.749.200.— a diversos adjudicatarios de la vivienda familiar | 1611 |
| " " " " | 8856 " " | " | — Autorízase a Contaduría General de la Provincia liquidar a favor de "Comisión de Pescejos" para el "Día del Tabaco", \$ 150.000.— | 1611 |
| " " " " | 8857 " " | " | — Acuérdase a "Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes", un subsidio por la suma de \$ 400.000.— | 1611 al 1612 |
| " " " " | 8858 " " | " | — Amplíase en Dirección de Aeronáutica Pcia. la Orden de Disposición de Fondos N° 198 de la suma de \$ 70.000.— | 1612 |
| " " " " | 8859 " " | " | — Amplíase Orden de Disposición de Fondos N° 193 en la suma de \$ 870.000.—, en Dirección General de Compras de la Pcia. | 1612 |
| " " " " | 8860 " " | " | — Dispónese transferencia de partidas en el Presupuesto de "Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas" | 1612 |
| " " " " | 8861 " " | " | — Con intervención de Contaduría General de la Pcia. págase a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 365.591.— | 1612 |

PAGINAS

| | | | |
|----------------|-----------------|--|--------------|
| | 8862 | — Ampliase Orden de Disposición de Fondos N° 175 del Ministerio de Economía F. y Obras Públicas en la suma de \$ 1.195.000.— | 1612 al 1613 |
| | 8863 | — Insistese con la modificación del Decreto N° 7494-65 en el cumplimiento del Decreto N° 7129-Del 19-2-65 | 1613 |
| | 8864 | — Adscribese a Biblioteca Pcial. "Dr. Victorino de la Plaza" a la señorita Nidia Violeta Yañez | 1613 |
| | 8865 | — En Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, aceptase la renuncia del señor Ramón Vilagra y designase al Sr. Marcial Zelaya y al Agrotécnico Sergio Vladimiro Verkurd | 1613 |
| | 8866 | — Con anterioridad al 1°-6-65 desinase en Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario como Director a don Ubaido A. Ferraris, 2° Jefe al Agrotécnico Efraín Parada y Oficial 2° al Sr. Héctor Robles | 1613 |
| | 8867 | — Designase en Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Agrotécnico Fernando M. Allemand | 1612 |
| | 8868 | — Educandase al señor Antonio Nela Castro gestiones oficiales en la Capital Federal. | 1613 |
| M. de Gob. N° | 8869 | — Pónese en posesión de la Cartera de A. Sociales y S. Pública al titular Dr. Dantón Cermesoni | 1614 |
| | 8870 del 9/6 65 | — Déjase cesante a don Antonio Dardo Molina en Policía de la Pcia. | 1614 |
| | 8871 | — Déjase sin efecto la cesneración dispuesta al señor Mario Altamirano en Policía de la Provincia | 1614 |
| | 8872 | — Designase al señor Demasio B. Moreyra en Policía de la Pcia. | 1614 |
| M. de A. S. N° | 8873 | — Apruébase gasto en el año del Dr. Alfredo Vargas Orozco — Decreto 8636 — Artículo 2° — Del 20-5-65 | 1614 |
| | 8874 | — Apruébase Resolución N° 886-J. Del 27-5-65. En Caja de Jubilaciones de la Pcia. | 1614 |
| | 8875 | — Apruébase Resolución N° 878-J. — Del 27-5-65. En Caja de Jubilaciones de la Pcia. | 1614 |
| | 8876 | — Apruébase Resolución N° 877-J. — Del 27-5-65. En Caja de Jubilaciones de la Pcia. | 1614 al 1615 |
| | 8877 | — Apruébase Resolución N° 875-J. — Del 27-5-65. En Caja de Jubilaciones de la Pcia. | 1615 |
| | 8878 | — Apruébase Resolución N° 884-J. — Del 27-5-65. En Caja de Jubilaciones de la Pcia. | 1615 |
| | 8879 | — Apruébase Resolución N° 881-J. — Del 27-5-65. En Caja de Jubilaciones de la Pcia. | 1615 |
| | 8880 | — Apruébase Resolución N° 880-J. — Del 27-5-65. En Caja de Jubilaciones de la Pcia. | 1615 |
| M. de Econ. N° | 8881 | — Concédese 30 días de plazos a propietarios de Farmacias para presentarse a Dirección Gral. de Rentas de la Provincia | 1615 al 1616 |
| | 8882 | — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a pagar a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 139.891.— | 1616 |
| | 8883 | — En Dirección General de Rentas déjase cesante al señor José Figueroa y realizase ascensos. Modifícase el artículo 1° — Del Decreto 7814 — Del 21-3-65 por designación de la Sra. Emilia Buryano de Liban | 1616 |
| | 8884 | — En el Departamento de Odontología ampliase la Orden de Disposición de Fondos N° 215 en la suma de \$ 280.000. | 1616 |
| | 8885 | — En Minist. de As. Soc. y S. Pública ampliase Orden de Disposición de Fondos Número 206 en la suma de \$ 500.000.— | 1616 |
| | 8886 | — En Minist. de As. Sociales ampliase Orden de Disposición de Fondos Número 212 en la suma de \$ 90.000 | 1616 |
| | 8887 | — En Minist. de Asuntos Sociales ampliase Orden de Disposición de Fondos N° 206, en la suma de \$ 2.000.000.— | 1617 |
| | 8888 | — Ordenase retirar las chapas oficiales para los automotores del Estado a todas las Reparticiones de la Administración Provincial | 1617 |
| | 8889 | — Adjudícase al Ing. Carmelo Galinde los trabajos adicionales que corresponden al Item "Relleno y compactación de espaldones de talud" en la suma de \$ 967.172.— | 1617 |
| | 8890 | — Aceptase la donación de una hectárea de terreno por los Sres. Saverino M. Quiñildor y Francisco Sagana para empazamiento de Esc. Nac. N° 71 | 1617 |
| | 8891 | — Apruébase Resoluciones Números 240 — 242 — 256 — 260 — 261 — 262 — 267 — 271 — 276 — 277 — 280 — 284 — 287 — 294 y 298 dictada por Direc. de Vivienda de la Provincia | 1617 |
| | 8892 | — Autorízase a A. G. A. S. convocar a Licit. Pública para adquis. de máquinas de escribir y calcular por la suma de \$ 2.300.000.— | 1618 |
| | 8893 | — Apruébase Resolución N° 916 65 dictada por Direc. de Validad de Salta | 1618 |

EDICTOS DE MINAS:

| | | |
|----------|--|------|
| N° 20663 | — S. P. Conrado Marcuzzi — Expte. N° 4892—M. | 1618 |
| N° 20650 | — S. P. Ernesto Clérico — Expte. N° 4812—C. | 1618 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | |
|----------|--|------|
| N° 20671 | — Establecimiento Azufretero Salta — Lic. Pública N° 1-9 65 | 1618 |
| N° 20642 | — Establecimiento Azufretero Salta — Lic. Pública N° 107/65 | 1618 |
| N° 20641 | — Establecimiento Azufretero Salta — Lic. Pública N° 105/65 | 1619 |
| N° 20636 | — Establecimiento Azufretero Salta — Lic. Pública N° 106 65 | 1619 |
| N° 20569 | — Instituto Nac. de Salud Mental. — Licitación Pública C. 1 N° 21 65 | 1619 |
| N° 20562 | — Ministerio de Defensa Nacional Lic. Pública N° 275 | 1619 |
| N° 20560 | — A.G.A.S — Para la ejecución de la obra Sistema de Electrificación Rural Zona Betania | 1619 |

POSTERGACION LICITACION:

| | | |
|----------|---|------|
| N° 20621 | — Sectet. Estado de Energía y Combustibles — Agua y Energía Eléctrica Licitación Pública N° 38/65 | 1619 |
|----------|---|------|

EDICTO CITATORIO:

| | | |
|----------|---|------|
| N° 20654 | — S. P. Saturnino Colque, Justo Hermenegildo Rojas y Rufino Rojas | 1619 |
| N° 20617 | — S.p. Aurelio Hornigo | 1619 |
| N° 20616 | — S.p. Francisco Conde | 1619 |
| N° 20592 | — S.p. Jose Mena Camacho — Juana Troncoso y Angela Mena Camacho | 1619 |
| N° 20565 | — S.p. Lucio Ortiz | 1619 |

REMATO ADMINISTRATIVO:

| | | |
|----------|--------------------------------|--------------|
| N° 20663 | — Por Carlos L. González Rigau | 1619 al 1620 |
|----------|--------------------------------|--------------|

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | |
|--|------|
| Nº 20668 — De don Nicolás Trovato | 1620 |
| Nº 20661 — De don Emilio Viñals Puig | 1620 |
| Nº 20652 — De don Cancino Filomeno. — Expte. Nº 36759/65 | 1620 |
| Nº 20639 — De don Rodolfo Bellomo y coña Yolanda Tomasa Alvarez de Bellomo | 1620 |
| Nº 20636 — De don Gerónimo Luis Tolaba | 1620 |
| Nº 20607 — De don Pedro Ramón Paz | 1620 |
| Nº 20585 — De doña Delina Rosa Infante o Delina Infante | 1620 |
| Nº 20584 — De doña Julia Balderrama | 1620 |
| Nº 20564 — De don Alejandro Alvarez | 1620 |

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 20666 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Nación Arg. vs. Jorge Adalberto Montañez y María Teresa Robles de Arias | 1620 |
| Nº 20662 — Por José Abdo — Juicio: Ildelfonso Arroyo y L. C. A. Vs. Gregorio Giovanelli | 1620 |
| Nº 20646 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Blanco Carlos Alberto | 1620 |
| Nº 20644 — Por Raúl Matto Casale — Juicio: Bco. de la Nación Arg. vs. Mariano Saravia Cornejo | 1620 |
| Nº 20632 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Concurso Civil de Lezcano e Hidalgo Daniel y Juan — Expediente Nº 35537/63 | 1620 |
| Nº 20601 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Bco. Regional del Norte Argentino vs. Eugenio E. Tarruse'li | 1620 al 1621 |
| Nº 20594 — Por Mario José Ruiz de Los Llanos — Juicio: Bco. Peñal de Salta vs. Osvaldo Caso y Victor Cornejo Isasmendi | 1621 |
| Nº 20583 — Por José Alberto Cornejo — Josefina Lafuente vs. Juan Segundo Velarde y Nicolás Ortega de Velarde | 1621 |
| Nº 20577 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Preparación Vía Ejecutiva J. Durand vs. Enrique Alfredo Brandenburg | 1621 |
| Nº 20561 — Por Efraín Racioppi — Juicio: F.A.D.E.C.A. S. R. Ltda. vs. Amoy Salim | 1621 |

TESTAMENTARIO:

| | |
|--|------|
| Nº 20665 — De doña Lucía Julia Labroussáns de Lena | 1621 |
|--|------|

POSESION TREINTAÑAL:

| | |
|--|------|
| Nº 20567 — S/p. Zulema Rodríguez de Burgos | 1621 |
| Nº 20566 — S/p. Camilo Raposo | 1621 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|---|--------------|
| Nº 20651 — Cita a: Jorge Bioerín. — Juicio: Minatti Juan el. Bioerín Jorge | 1621 |
| Nº 20596 — Garzón Agustín el Garzón Juana L. de S. Divorcio y Tenencia de Hijos | 1621 |
| Nº 20578 — Fernández Lázaro vs. Fernández Norma Beatriz Otero de | 1621 al 1622 |

AVISO JUDICIAL:

| | |
|---|------|
| Nº 20660 — División de Condominio del Inmueble denominado Las Saladas. Expte. Nº 10077/48 | 1622 |
|---|------|

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

| | |
|--|------|
| Nº 20634 — De Carmelo Russo Oiene — Expte. 31435 | 1622 |
|--|------|

SENTENCIAS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 20670 — Nº 371 — Juzg. Correo. Nº 2 — 6—8—64—C. Angela del Rosario Martínez de Silva p. lesiones a Juana Robledo de Tuyón | 1623 al 1624 |
| Nº 372 — C. Paz L. — 5—10—64. — Daball María Dabale de vs. Ruiz de los Llanos Mario — Desalojo | 1624 |

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

| | |
|--|------|
| Nº 20635 — "Calzados Dion" de Juan Torres a favor de Juan Navarro S. R. L. | 1622 |
|--|------|

VENTA DE NEGOCIO:

| | |
|---|------|
| Nº 20649 — Luis Hipólito Estrada vende a Luis Sixto Estrada: El Negocio "Taller de Vulcanización" | 1622 |
|---|------|

CONTRATO SOCIAL

| | |
|--|------|
| Nº 20667 — De la Firma: "Ruiz Moreno y Usandivaras S. R. L." | 1622 |
|--|------|

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

| | |
|--|--------------|
| Nº 20659 — De la Firma: "Luis Caballero y Cía. S. R. Ltda" | 1622 al 1623 |
|--|--------------|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | |
|---|------|
| Nº 20664 — C. I. M. A. C. — S.A.C.I. — Para el día: 29/6/65 | 1623 |
| Nº 20656 — De Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. — Para el día: 27—6—65. | 1623 |
| Nº 20563 — Compañía Minera La Poma — S.A.C. é I. — Para el día 27 del actual | 1623 |

AVISO A LOS ASESORES

| | |
|-------|------|
| | 1624 |
|-------|------|

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

| | |
|-------|------|
| | 1624 |
|-------|------|

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 8845

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.
Expediente N° 5634/65

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a decreto N° 7742 de fecha 17 de marzo del año en curso, mediante el cual se dispone la designación del señor Romelio Mamani en el cargo de oficial ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia con carácter de reintegro;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84° de la ley N° 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129, inciso 20) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 7742 de fecha 17 de marzo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8846

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.
Expediente N° 6294/65.

VISTA la nota N° 303 de fecha 27 de mayo del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación del señor VALERIO TORRES en el grado de agente uniformado (P. 1953) de Policía de la Provincia, dispuesta mediante el decreto N° 7594 Art. 1° — Inc. b) de fecha 8 de marzo de 1965, en razón de que el postulante no se presentó a tomar servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8847

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.

Expediente N° 6319/65.

VISTA la nota n° 308 de fecha 31 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Modifícase el decreto N° 8686 de fecha 24 de mayo del corriente año, dejándose establecido que las confirmaciones dispuestas en el mismo a favor de los empleados de Policía don PEDRO ALARCON, MANUEL ROSE HERNANDEZ y PABLO BENEDEZ, lo en los cargos de Auxiliar 4° — Operario de Ofical 4° — Médico Ayudante y Auxiliar — Enfermero de 2° respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8848

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.

Expediente N° 6311/65.

Por las presentes actuaciones la Srta. Inés Acosta y Sr. Germinal A. Ravaza, en su carácter de presidenta y secretario respectivamente del Club de Lisiados de Salta "Dr. Gabriel Puló" de esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales; estando eximida la misma de impuestos de acuerdo al Art. 246, Inc. 3° - Cap. 1° — Título 4° de la Ley Impositiva;

Que el informe de inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 13 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 14 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el estado social del Club de Lisiados de Salta "Dr. Gabriel Puló", con sede en esta ciudad, corriente a fs. 411 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2° — Por inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias del caso que estime corresponder.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8849

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.

Expediente N° 6285/65.

Por las presentes actuaciones los señores Gensei Higa y Minci Higa en su carácter de presidente y secretario respectivamente de la "Asociación Japonesa de Salta" solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme al acta de fecha 25 de mayo de 1964 que corre a fs. 2 de estos obrados, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la citada entidad dado cumplimiento con todos los requisitos legales;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 18.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la reforma del estatuto social de la "ASOCIACION JAPONESA DE SALTA" de esta ciudad, conforme al acta de fecha 25 de mayo de 1965, corriente a fs. 23 del presente expediente.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiendase los

testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso determina el decreto ley N° 357/63.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8850

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.

Expediente N° 6346/65.

Vistas las facturas presentadas por distintas firmas comerciales de esta ciudad, en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil Chevrolet modelo 1951, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y cuyo monto asciende a un total de \$ 126.870, m/n. (Ciento veintiseis mil ochocientos sesenta pesos m/n.), y

CONSIDERANDO:

Que dichas reparaciones se realizaron en carácter de urgencia, dado que el vehículo de referencia era imprescindible afectarlo a las tareas electorales con motivo de los comicios realizados el día 14 de marzo p.pdo.;

Que de acuerdo a la facultad conferida por lo dispuesto en el Decreto N° 6361 de fecha 30 de noviembre de 1964, y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública:

Por cito,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase las facturas presentada por las firmas comerciales que seguidamente se detallan y por los montos que en cada caso se especifican, en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil Chevrolet modelo 1951, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, cuyo monto asciende a la suma total de \$ 126.870, m/n. (Ciento Veintiseis Mil Ochocientos Setenta Pesos Moneda Nacional).

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| Avilés, García y Cía. | \$ 7.016.— |
| Betella Hnos. S.A.M.L.C.I. | \$ 45.000.— |
| Betella Hnos. S.A.M.L.C.I. | \$ 10.150.— |
| Betella Hnos. S.A.M.L.C.I. | \$ 10.416.— |
| Betella Hnos. S.A.M.L.C.I. | \$ 3.465.— |
| Ban. S.R.L. | \$ 41.673.— |
| La Galvanoplastia W. Mayr | \$ 9.150.— |
| | \$ 126.870.— |

Art. 2° — Autorizar al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar la suma de \$ 126.870.— m/n. (Ciento Veintiseis Mil Ochocientos Setenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), para que a su vez haga efectivo el pago en la forma y proporción prevista en el artículo 1° del presente decreto, a cada uno de los beneficiarios debiendo atenderse dicho gastos con fondos de la partida "GASTOS ELECTORALES — MARZO 1965".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8851

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Salta, 8 de Junio de 1965

VISTO que los solicitantes de las viviendas que se construyen en la localidad de Metán, han cumplimentado todos los requisitos indispensables exigidos por la reglamentación vigente:

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a adjudicar las parcelas y vi-

viendas respectivas a fin de que la Provincia pueda recuperar el dinero que invierte en la construcción de las mismas.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º — Adjudicanse los lotes fiscales y viviendas que se construyen en la localidad de METAN, a las personas que se detallan a continuación, indicando la nomenclatura catastral de cada lote y su precio correspondiente:

| Apellido y Nombre | L. E. | M | P | Cat. | Precio Lote | Precio Casa | Precio Total |
|------------------------------|---------|----|----|------|-------------|-------------|--------------|
| MAMANI Ramón Eduardo | 3623882 | 48 | 1 | 5005 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| LEGUIZAMON Domingo Dante | 7217399 | 48 | 2 | 5029 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| DI GANCHI Juan J. Raimundo | 3622116 | 48 | 3 | 5028 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| BULACIO René Oscar | 3633477 | 48 | 4 | 5043 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| BRANDAN José Cándido | 3690596 | 48 | 5 | 5047 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| RICO Antonio Gregorio | 7258053 | 48 | 6 | 5046 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| LAZARTE Edmundo Abelardo | 7228728 | 48 | 7 | 5045 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| BECCERRA Belisario | 3616470 | 48 | 8 | 5044 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ESCOBAR Ramón Reinaldo | 7170292 | 48 | 9 | 5043 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ABREGU Vicente Bernabé | 7247047 | 48 | 10 | 5042 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| CAMAÑO Antonio Wilson | 7258100 | 48 | 11 | 5041 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| SANDOVAL Manuel Antonio | 7046962 | 48 | 12 | 5040 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| QUIROGA Roque Antonio | 7214688 | 48 | 13 | 5039 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| NOGUES Marcos Antonio | 3493338 | 48 | 14 | 5038 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| CAMPERO Carmen Enrique | 7226932 | 48 | 15 | 5037 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| PERALTA León Tito | 7014733 | 48 | 16 | 5036 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| MARTINEZ Myriam Poma de | 2030875 | 48 | 17 | 5035 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| CASASOLA Héctor Lauro | 7030951 | 48 | 18 | 5034 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ORTEGA Isidoro | 3903276 | 48 | 19 | 5033 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| BRANDAN Dulcidio | 3838588 | 48 | 20 | 5032 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ARROYO Víctor Manuel | 7246099 | 48 | 21 | 5031 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| VERA Luis Arcángel | 7224397 | 48 | 22 | 5030 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ESPECHE Jorge Adalberto | 3949913 | 48 | 23 | 5027 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| VILLA José Benito | 0417647 | 48 | 24 | 5026 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| AGUILERA Daniel Rufino | 7218305 | 48 | 25 | 5025 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ARENAS Cayetano | 7217356 | 48 | 26 | 5024 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ESPECHE Máximo Dalmacio | 7217318 | 48 | 27 | 5023 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| BORDON Roberto De Tránsito | 5534409 | 48 | 28 | 5022 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ALE Yamil | 6982460 | 48 | 29 | 5021 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| LUNA Luis | 2904433 | 48 | 30 | 5020 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ESPINOSA Víctor Antonio | 7238221 | 48 | 31 | 5019 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| FIGUEROA Leopoldo Pastor | 2707266 | 48 | 32 | 5018 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| VILLAFANÉ Damián Orlando | 7018969 | 48 | 33 | 5017 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| VALDIVIEZO Abrahám Ramón | 7235817 | 48 | 34 | 5016 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ALDERETE Agustina G. Vda. de | 1634162 | 48 | 35 | 5015 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| SOSA Basilia Palacio de | 9494732 | 48 | 36 | 5014 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| JEREZ Julio César | 6982680 | 48 | 37 | 5013 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| FERNANDEZ Carlos Rufino | 3508403 | 48 | 38 | 5012 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| ORR Osvaldo Enrique | 3911435 | 48 | 39 | 5011 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| TOSCAÑO Adrián Nicolás | 3956636 | 48 | 40 | 5010 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| NARVAJA Agustín Héctor | 7076971 | 48 | 41 | 5009 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| CHACHAGUA Inés Azucena A. de | 3023530 | 48 | 42 | 5008 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| CACERES W. Marcelino | 7263874 | 48 | 43 | 5007 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |
| DEL RIO Beltrán Pastor | 3908413 | 48 | 44 | 5006 | 20.000 | 330.000 | 350.000 |

ARTICULO 2º — Los compradores constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia por el precio del inmueble.

ARTICULO 3º — Queda facultada Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia antes de elevar el legajo a Escribanía de Gobierno, a convenir con el adjudicatario la cuota mensual a pagar, siendo ésta como mínimo establecida en la suma de \$ 2.057.— m/n. (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) y como máximo el 25 por ciento de las entradas totales del grupo familiar, como así también cuota de entrada que el adjudicatario pueda ingresar.

ARTICULO 4º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda, en el acto de formalizarse la escritura respectiva, deberá efectuarlo conjuntamente con el cónyuge en el caso de ser casado, de acuerdo a la legislación vigente.

ARTICULO 5º — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los antecedentes establecidos por las normas vigentes para crédito que tiene la mencionada Repartición, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente. En caso de

que algunos de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan.

ARTICULO 6º — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a su cargo de acuerdo a las declaraciones que obran en su legajo y en ningún caso podrán alquilar, dar en comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble, sin la previa autorización de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:
Pedro Andrés Acranx
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 8852.—
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 8 de Junio de 1965
Expediente N° 1536 — 1965
VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita ampliación hasta la suma de \$ 6.000.000.—, de las partidas de su presupuesto en vigor, mediante la transferencia de fondos del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 6.000.000.— m/n. (SEIS MILLO-
NES DE PESOS MONEDA NACIONAL) a to-
ma de los ANEXO I— INCISO UNICO— CRE-
DITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para re-
forzar las siguientes partidas del presupe-
sto en vigor de la CARCEL PENITENCIARIA,
rubro "OTROS GASTOS", Orden de Disposi-
ción de Fondos N° 155:

ANEXO D— INCISO 4— OTROS GASTOS

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Principal a) 1 — Parcial 6 — | |
| Comb. y lubricantes | \$ 500.000.— |
| Principal a) 1 — Parcial 13 — | |
| Conserv. y hilos | \$ 200.000.— |
| Principal a) 1 — Parcial 11 — | |
| Conserv. varias | \$ 3.000.000.— |
| Principal a) 1 — Parcial 15 — | |
| Energía eléctrica | \$ 500.000.— |
| Principal a) 1 — Parcial 27 — | |
| Limpieza y desinfección | \$ 100.000.— |
| Principal a) 1 — Parcial 23 — | |
| Productos químicos | \$ 200.000.— |
| Principal a) 1 — Parcial 32 — | |
| Racionam. y alim. | \$ 2.000.000.— |
| | <hr/> |
| | \$ 3.850.000.— |
| Principal b) 1 — Parcial 1 — | |
| Adquis. varias | \$ 150.000.— |
| Principal b) 1 — Parcial 13 — | |
| Materiales y M. P. | \$ 2.000.000.— |
| | <hr/> |
| | \$ 2.150.000.— |

Artículo 2° — Déjase establecido que la Or-
den de Disposición de Fondos N° 155 queda
ampliada en la suma de \$ 6.000.000.— m/n. (Seis
millones de Pesos moneda nacional).

Art. 3° — El presente decreto será referen-
dado por los señores Ministros de Economía,
Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Jus-
ticia e Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8853.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—
EXPEDIENTE N° 438—965.—

VISTO este expediente en el que la Muni-
cipalidad de La Poma solicita un anticipo de
\$ 200.000.—m/n. a cuenta de las partici-
paciones impositivas que le corresponde percibir du-
rante el presente ejercicio, a fin de solventar
diversas necesidades de la Comuna; y atento
a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1°— Acuérdase un anticipo por la su-
ma de \$ 200.000.—m/n. (DOSCIENTOS MIL PE-
SOS MONEDA NACIONAL), a favor de la MUNICI-
PALIDAD DE LA POMA, a cuenta de las
participaciones impositivas que le correspon-
den por el corriente año.—

ART. 2°— Con intervención de Contaduría
General de la Provincia, páguese por su Te-
soraría General a favor de la MUNICI-
PALIDAD DE LA POMA, con cargo de oportuna

rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.—
m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA
NACIONAL), con imputación a la cuenta
"REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MU-
NICIPALES — CUENTAS CORRIENTES —
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA —
MUNICIPALIDAD DE LA POMA".—

ART. 3°— Autorízase a Contaduría Gene-
ral de la Provincia a retener de las partici-
paciones que le corresponden a la Muni-
cipalidad de La Poma, las cuotas mensuales has-
ta cubrir el reintegro del anticipo, dejándose
establecido que el mismo debe quedar cancela-
do al 31 de Octubre del presente ejercicio.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 8854.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—

VISTO la renuncia formulada por el señor
Atilio Máximo Agüero, a los derechos que so-
bre la parcela N° 77 catastro N° 58.478 del
departamento de La Capital, le corresponden
de acuerdo a la adjudicación dispuesta por
decreto N° 6386 del 2 de diciembre del año p.
pasado; y atento a la solicitud presentada por
el señor Jorge Durand,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1°— Acéptase la renuncia presentada
por el señor ATILIO MAXIMO AGÜERO, a la
adjudicación de la Parcela N° 77— Catastro
N° 58.478 del Departamento de La Capital,
dispuesta a su favor por decreto N° 6386 del
2 de diciembre de 1964.—

ART. 2°— Adjudíquese al señor JORGE DU-
RAND, L.E. N° 3.957.261, la Parcela N° 77
Catastro N° 58.478 del Departamento de La
Capital, al precio de \$ 25.200.—m/n. (Veinticin-
co Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional);
debiendo iniciar la edificación de su vivienda
dentro de los treinta (30) días a partir de la
fecha de la notificación del presente decreto
y totalmente terminada en un plazo no mayor
de un año y medio.—

ART. 3°— Por Dirección General de Inmue-
bles procedase a la formalización del corres-
pondiente contrato de compra venta con cargo
a las condiciones estipuladas precedentemente
y demás disposiciones reglamentarias, debien-
do extenderse oportunamente la correspondien-
te escritura traslativa de dominio por Escri-
tura de Gobierno.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8855.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 1616/65.—

VISTO que Dirección de Viviendas y Ar-
quitectura de la Provincia eleva certificados
de obra emitidos a favor de los adjudicat-
arios de créditos otorgados por decreto N° 8556
65, para la construcción de la vivienda fa-
miliar propia en Barrio del personal de Aerolí-
neas Argentinas, de esta ciudad, los que no
puede hacer efectivos porque algunos de los
nombrados adjudicatarios no dieron cumpli-
miento aún a la presentación de la documen-
tación exigida por disposiciones reglamentarias

sobre el otorgamiento de crédito".

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1°— Autorízase a DIRECCION DE
VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA
PROVINCIA, para que por esta única vez, a-
punte y abone los certificados emitidos por
un total de \$ 2.749.200.00 m/p. (DOS MILLO-
NES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE
MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NA-
CIONAL), a favor de diversos adjudicatarios
de créditos para construcción de la vivienda
familiar en Barrio del personal de Aerolíneas
Argentinas de esta ciudad, acordados por De-
creto N° 8556/65 y según detalle consignado a
fs. 1/2 de estas actuaciones.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andres Artanz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 8856.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—

VISTO la Ley N° 3892/64 por la que se
instituye el "Día del Tabaco" en la Provincia
de Salta y que por su artículo 4° destina la
suma de \$ 150.000.—m/n., para los gastos de
organización que demande dicha celebración.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1°— Incorpórase dentro del Anexo C
—Inciso 1— Item 2 —PARTIDA PRINCIPAL
c) 1 —Como Parcial "Ley N° 3892/64 — Día
del Tabaco" del Presupuesto en vigor, con un
crédito de \$ 150.000.— (CIENTO CINCUEN-
TA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con
destino a los gastos de organización que de-
mande su celebración.—

ART. 2°— En virtud de la incorporación
dispuesta por el artículo anterior, déjase es-
tablecido que la Orden de Disposición de Fon-
dos N° 175 queda ampliada en la suma de \$
150.000.—m/n. (Ciento cincuenta mil pesos
moneda nacional).—

ART. 3°— Con intervención de Contaduría
General de la Provincia, páguese por su Te-
soraría General a favor de la COMISION DE
FESTIVOS para la celebración del "DIA DEL
TABACO", con cargo de oportuna rendición
de cuentas, la suma de \$ 150.000.—m/n. (Cien-
to cincuenta mil pesos moneda nacional), para
su aplicación en el concepto indicado, con
imputación al Anexo C — Inciso I — Item
2 — Parcial Principal c) 1 — PARCIAL "Ley
N° 3892/64 — Día del Tabaco", del Presu-
puesto General de Gastos en vigor — Orden
de Disposición de Fondos N° 175.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8857.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 1440—065.—

VISTO este expediente en el que la Agru-
pación Tradicionalista Gauchos de Güemes so-
licita se le otorgue un subsidio para solventar
parte de los gastos ocasionados con motivo
de las ampliaciones realizadas en su sede;
atento a que es propósito del gobierno concu-
rrir en ayuda de instituciones que como la
Centrada representa un orgullo para la Pro-

vincia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1º— Acuérdase a la AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES, un subsidio por la suma de \$ 400.000.— m/n. (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a la atención de gastos de las ampliaciones que realiza en su sede.

ART. 2º— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo C — Inciso 1 — Parcial c) 1 — 5 "Subsidios varios" del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 175.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 8858.—
Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—
EXPEDIENTE N° 1538—965 —**

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita el refuerzo de las partidas parciales 39 y 40 del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto, mediante transferencia interna de parciales y ampliación a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General, estando el presente caso comprendido en el Art. 13º del decreto-ley N° 3062

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1º— Dispónese la siguiente transferencia interna de parciales y ampliación de fondos a tomarse del Anexo I — Inciso Único Crédito Global de Emergencia, para reforzar el presupuesto en vigor de la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL Orden de Disposición de Fondos N° 193:

ANEXO D — INCISO UNICO — OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1

| | |
|---|-------------|
| Parcial 30 "Propaganda y publicidad" | \$ 4.000.— |
| ANEXO I — INCISO UNICO — CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA | \$ 70.000.— |

para reforzar:

| | |
|---|-------------|
| Parcial 39 "Utiles, libros e impresiones" | \$ 4.000.— |
| Parcial 40 "Viáticos y movilidad" | \$ 70.000.— |

ART. 2º— Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 193 queda ampliada en la suma de \$ 70.000.— m/n. (Setenta mil pesos moneda nacional).—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 8859.—
Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—
EXPEDIENTE N° 1501—965.—**

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita ampliación de partidas de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", los

la suma de \$ 370.000.— m/n. mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1º— Dispónese la transferencia de la suma de m/n \$ 370.000.— (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del Anexo I — Inciso Único — CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar los siguientes parciales del presupuesto en vigor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS Orden de Disposición de Fondos N° 183:

ANEXO C — INCISO VIII — OTROS GASTOS

Princ. a) 1- Parcial 14 "Conserv. varias"

| | |
|---|--------------|
| Princ. a) 1- Parcial 30 "Prop. y public." | \$ 40.000.— |
| Princ. a) 1- Parcial 39 "Útiles, lib. e imp." | 600.000.— |
| | \$ 840.000.— |
| Princ. b) 1- Parcial 1 "Adquisiciones" | \$ 30.000.— |
| | \$ 870.000.— |

ART. 2º— En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 183 queda ampliada en la suma de \$ 370.000.— m/n. (Trescientos setenta mil pesos moneda nacional).—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 8860.—
Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—
EXPEDIENTE N° 1587—965.—**

VISTO este expediente en el que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicita la transferencia de partidas de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atender diversos compromisos; atento a que el presente pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13º del decreto-ley N° 3062, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

ART. 1º— Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor de la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, rubro "Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 180:

ANEXO C — INCISO VI — OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1:

| | |
|---|--------------|
| Parcial 44 "Gastos de Censos" | \$ 128.000.— |
| para reforzar: | |
| Parcial 6 "Combust. y lubric." | \$ 5.000.— |
| Parcial 7 "Comunicaciones" | \$ 20.000.— |
| Parcial 14 "Conserv. varias" | \$ 10.000.— |
| Parcial 23 "Gtos. Gles. a clasificar" | \$ 15.000.— |
| Parcial 27 "Limpieza y desinfección" | \$ 3.000.— |
| Parcial 29 "Útiles, libros e impres." | \$ 40.000.— |
| | \$ 128.000.— |

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 8861.—
Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—
EXPEDIENTE N° 1176—965.—**

VISTO estas actuaciones en las que Ficafla de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 365.591.— m/n., a fin de ser depositada en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Cía. de Electricidad del Norte Argentino — Expropiación" — Expte. N° 24.265/60, en concepto de saldo de indemnización de la expropiación citada; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º — apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1º— Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 365.591.— m/n. (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Un Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente e incorpórase el mismo dentro del Anexo H — Inciso H — Capítulo II — Título 1 — Subtítulo B — Rubro Funcional I — Parcial 1 "Expropiaciones y adquisiciones de inmuebles" como Parcial 3 "Provincia de Salta vs. Cía. de Electricidad del Norte Argentino — Expropiación", del Presupuesto vigente — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos N° 163.—

ART. 2º— En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 163 queda ampliada en la suma de \$ 365.591.— m/n. (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y un mil pesos moneda nacional).—

ART. 3º— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 365.591.— m/n. (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Un Mil Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo H — Inciso H — Capítulo II — Título 1 — Subtítulo B — Rubro Funcional I — Parcial 1 — "Expropiaciones y adquisiciones de inmuebles" — Parcial 3 "Provincia de Salta vs. Cía. de Electricidad del Norte Argentino — Expropiación", Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 163.—

ART. 4º— Dése oportuno conocimiento a las H.H.CC. Legislativas de la Provincia.—

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 8862.—
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.—
Expte. N° 818—65.**

VISTO estas actuaciones en las que la Habilitación de Pago del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita ampliación de partidas de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado

Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 2.105.000.— m/n. (Dos Millones Ciento Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I —Inciso Único— Crédito Global de Emergencia—, para reforzar con dicho importe los siguientes parciales del presupuesto en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas —Orden de Disposición de Fondos N° 175:

| Anexo C — Inciso 1 — Otros Gastos — Principal a) 1: | |
|---|------------|
| Parcial 7 — "Comunicaciones" | \$ 80.000 |
| Parcial 14 — "Conserv. varias" | 20.000 |
| Parcial 27 — "Limpieza y desinf." | 5.000 |
| Parcial 30 — "Propaganda y publc." | 300.000 |
| Parcial 39 — "Útiles, libros é impres." | 100.000 |
| Parcial 40 — "Viático y movilidad" | 100.000 |
| | \$ 605.000 |

Principal c) 1:

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| Parcial 5 — "Subsidios varios" | \$ 1.500.000 |
| | \$ 1.500.000 |
| Total General | \$ 2.105.000 |

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 175 queda ampliada en la suma de \$ 2.105.000.— m/n. (Dos Millones Ciento Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8863.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 8 de 1965.

Expte. N° 1363—65.

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia formula en estas actuaciones observación legal al Decreto N° 7429/65, en el que se deslizó un error en el número de la ley por ende en el monto del importe asignado, por la misma, fundándola también en que la Ley 3879 ha perdido actualidad por no haberse incorporado en el Ejercicio 1963/1964, ya vencido y cerrado; y.

—CONSIDERANDO:

Que en cuanto al error del número en la ley y su monto, ha sido subsanado mediante el Decreto N° 7494, de fecha 24 de febrero último, por lo que dicha impugnación no debe tenerse en cuenta;

Que en cuanto a la caducidad de la ley y con relación a las disposiciones del Art. 16º de la Ley de Contabilidad, cabe hacer la distinción de las leyes que, sin determinar el objeto específico de cumplimiento obligatorio, establecen nada más que modificaciones del presupuesto general de gastos, en cuanto importan autorizaciones para invertir a los fines administrativos. A estas leyes le son concurrentes las prescripciones sobre caducidad relativas a la Ley Anual de Presupuesto;

Que las leyes que disponen finalidad específica, no obstante que subsidiariamente motivan gastos, observan plena vigencia mientras el objetivo propuesto no se haya cumplido;

Que considerándolas como las anteriores se

violaría el principio preeminente por el cual las leyes sólo pueden derogarse por otras leyes;

Que la interpretación de su caducidad por aplicación del Art. 16º citado imperaría, además, atribuir al Poder Ejecutivo, por vía de la no ejecución oportuna o inmediata, la facultad de derogar todas las leyes no cumplidas en cuanto éstas tengan alguna relación con el presupuesto, contrariando la obligación constitucional del Poder Ejecutivo de: "Promulgar y Hacer Ejecutar las Leyes de la Provincia..." (Art. 129, Inc. 1º de la Constitución de la Provincia);

Por último, que no es óbice a esta interpretación la Ley de Contabilidad, desde que el Art. 16º no se refiere a la caducidad de las leyes en sí, sino a la Caducidad del Crédito de presupuesto motivado por incorporación de éstos;

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 84º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Insístese, con la modificación dispuesta por Decreto N° 7494/65, en el cumplimiento del Decreto N° 7429 de fecha 19 de febrero del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8864.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 8 de 1965.

Atento a lo solicitado mediante Memorandum "A" N° 59/65, de la Vicegobernación de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adscribese a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de La Plaza", a la Auxiliar 4º de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señorita Nidia Violeta Yañez.

Art. 2º — El presente decreto será reinterinado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno. Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8865.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 8 de 1965.

Expte. N° 1569—65.

VISTO la renuncia presentada; y atento lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Villagra, al cargo de Oficial 5º —Encargado de Destacamiento— de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con anterioridad al 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de junio de 1965, en carácter de ascenso, Oficial 5º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Pre-

supuesto en vigor, al actual Auxiliar 6º de la misma, don Marcial Zelaya.

Art. 3º — Designase con anterioridad al 1º de junio del año en curso, Auxiliar 6º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Agrotécnico don Sergio Vladimiro Velarde, L. E. N° 7.241.198. Clase 1936.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8866.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 8 de 1965.

VISTO la necesidad de regularizar la situación de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y

—CONSIDERANDO:

Que el actual Director interino de la misma ha demostrado dedicación y capacidad suficientes para desempeñarse en dichas funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con anterioridad al 1º de junio del año en curso, designase Director de Bosques y Fomento Agropecuario al Perito Agrónomo don Ubaldo Alberto Ferraris, L. E. N° 7.229.814.

Art. 2º — Designase 2º Jefe de Departamento de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al 1º de junio de 1965, al Agrotécnico don Efraim Parada, L. E. N° 7.253.772, en la vacante producida por ascenso del señor Ferraris.

Art. 3º — Con anterioridad al 1º de junio de 1965, designase Oficial 2º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y en la vacante producida por ascenso del señor Parada, al señor Héctor Robles, L. E. N° 7.222.808.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8867.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 8 de 1965.

Expte. N° 1568—65.

VISTO la vacante existente; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase Auxiliar 8º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Agrotécnico Fernando María Allmand, L. E. N° 7.246.794, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 8868.

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 8 de 1965.

Atento a las necesidades del servicio.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Encomiéndase al señor Antonio Nelia Castro, la realización de gestiones oficiales que se le indiquen en la Capital Federal, imputándose los gastos que su cometido demande al Anexo C— Inciso XI— Principal c) 2 —Parcial 5, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8869.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública (Dr. Juan Cermesoni), procedente de la Capital Federal, donde viajara oportunamente en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a su titular, doctor Juan Cermesoni.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8870.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 9 de 1965.

Expte. Nº 5481—65.

VISTA la Nota Nº 122 de fecha 26 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 18 de febrero del corriente año, al Oficial Ayudante (L. 1209—P. 812), de Policía de la Provincia con revista en la Comisión Regional Primera, don Antonio Barba, por infracción al Art. 1162 Inciso b) del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8871.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 9 de 1965.

Expte. Nº 6320—65.

VISTA la Nota Nº 310 de fecha 31 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo

de exención de sueldo mediant. Decreto Nº 15117— Art. 1º de fecha 25 de noviembre de 1960, para el chófer (E. 1870 P. 311) de Policía, don Mario Altamirano, desde el 1º XII/1960; dejándose establecido que dicha medida debe ser considerada como término de funciones y con igual fecha.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8872.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 9 de 1965.

Expte. Nº 6347—65.

VISTA la Nota Nº 291 de fecha 19 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Designase al señor Demecio Balbino Moreyra (M. L. Nº 7.234.760 —Clase 1934 — D. M. 63), a partir de la fecha que tome servicio, en el cargo de Agente Uniformado (P. 1780), de Policía de la Provincia, en vacante por renuncia de don Agustín Rosario Moreyra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8873.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 9 de 1965.

VISTO que por el Art. 2 del Decreto Nº 8636 de fecha 20 de mayo del año en curso, se traslada al Dr. Alfredo Vargas Orozco — Médico Zonal de Angastaco, para desempeñar se como Médico Regional de Inya, dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el ART. 9º del Decreto Nº 93458 "Reglamentación de Médicos y Movilidad", y a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del Dr. Alfredo Vargas Orozco — Médico Zonal de Angastaco, para desempeñarse como Médico Regional de Inya dispuesto mediante el Art. 2º del Decreto N.º 8636 de fecha 20 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8874.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 9 de 1965.

Expte. Nº 405465—J (Nº 4909/57, 2417/54, 2164/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 886-J, emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el reajuste jubilatorio que solicita la señora Elena Rosa Sánchez de Juárez, en base a mayor tiempo de servicios pes

tados en la Administración Pública Provincial, con posterioridad al cuadro jubilatorio en fs. 15; y

Teniendo en cuenta que Sección Computos en fs. 34 y 35 ha comprobado que el recurrente se encuentra en condiciones de reajustar su haber jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto Ley 7756, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 931646, y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 886—J (Acta Nº 62), de fecha 27 de mayo de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario, que goza la señora Elena Rosa Sánchez de Juárez. L. C. Nº 9.166.680, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública Provincial con posterioridad al cuadro jubilatorio en fs. 15, en el cargo de Contadora de la Municipalidad de Cerrillos, con un haber mensual reajustado en la suma de \$ 7.971.— m/n. (Siete Mil Novecientos Setenta y Un Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8875.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 9 de 1965.

Expte. Nº 405465—H (Nº 6130/64, 1460/64, 2849/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 878—J, emanada de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el beneficio jubilatorio que solicita el señor Vicente Blanco Romero Quintana, en su carácter de Auxiliar 9º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Teniendo en cuenta que Sección Computos de la citada Caja, informa que el recurrente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 7756 con un haber jubilatorio mensual de \$ 7.956.— m/n. y una bonificación de \$ 398.— m/n., a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Ley 7756, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 931646 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 33,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 878—J (Acta Nº 62), de fecha 27 de mayo de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor Vicente Blanco Romero Quintana —M. L. Nº 2.863.442 —Auxiliar 9º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el beneficio de una jubilación ordinaria con un haber jubilatorio de \$ 7.956.— m/n. (Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional), con una bonificación de \$ 398.— m/n. (Trescientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional),

a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8876.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 9 de 1965.

Expte. Nº 4048/65—D (Nº 1763/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 883—J emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con la computación de servicios que solicita el señor Rosario Croce Di Gangi, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 5 y a lo dispuesto por el Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 9.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 883—J (Acta Nº 62), de fecha 27 de mayo de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), 4 (Cuatro) Años, 1 (Un) Mes y 25 (Veinticinco) Días de servicios prestados por el señor Rosario Croce Di Gangi—L. E. Nº 7.237.623— en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8877.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 9 de 1965.

Expte. Nº 382/65—R (Nº 1142/65, 2693/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 887—J, emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el trámite jubilatorio que solicita el señor Abraham Liberio Romero, en base a servicios reconocidos por el Instituto Provincial de Previsión Social de Julio; y

Teniendo en cuenta que el recurrente tiene una antigüedad en la Administración Provincial, calculada a 21 de mayo de 1954 fecha de su cesación de 14 años, 1 mes y 25 días a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 por la Caja Nacional de Previsión Social de Julio, se eleva a 21 años, 8 meses y 12 días y una edad de 70 años 9 meses y 28 días, situación que perfecciona la computación por excedente de ésta y falta de servicios, le da una antigüedad total de 29 años 7 meses 11 días y una edad de 55 años, lo que le da derecho a convertir en ordinaria su jubilación por retiro voluntario;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 2º del Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional

9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 11.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 887—J (Acta Nº 62) de fecha 27 de mayo de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor ABRAHAM LIBERIO ROMERO — M. I. Nº 3.967.629 — en el cargo de Subcomisario de la Policía de la Provincia, con un haber de \$ 3.967.629 (TRES MIL VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, el que a partir del 1º de noviembre de 1964, deberá ser calculado a la suma de \$ 14.663.000 mín. (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8878

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 9 de Junio de 1965.

Expediente Nº 4052/65—V (Nº 643.64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO la Resolución Nº 884—J emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el reconocimiento y computación de servicios que solicita el señor WALTER OLEGARIO VIDELA, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos de fs. 10, y a lo dispuesto por Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 17.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 884—J (Acta Nº 62), de fecha 27 de Mayo de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, 10 (DIEZ) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DÍAS de servicios prestados en la Municipalidad de Bolson de la Frontera por el señor WALTER OLEGARIO VIDELA M. I. Nº 3.875.681, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos a los efectos jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8879

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 9 de Junio de 1965.

Expediente Nº 4049/65—T (Nº 608/61, 5513/60 y 4620/64 de la Caja de Jub. y Pens. de prov.)

VISTO que la señora Palmira Ramis Rico de Torrens Santigosa, en su carácter de Auxiliar 3º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita beneficio de jubilación por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos

de fs. 23 y 24, se comprueba, que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de marzo de 1965, de 13 años, 8 meses y 22 días y una edad de 69 años y 26 días;

Que a fs. 2 del expediente Nº 4486/64 corre agregado el informe producido por el Servicio de Reconocimiento Médico y Licencias de la Provincia, en el que se comprueba que la peticionante se encuentra incapacitada en forma absoluta y permanente, lo cual le impide continuar en el ejercicio de sus funciones, y que la misma no es imputable a dichas funciones;

Que por la antigüedad registrada y el tipo de invalidez que presenta, corresponde se le acuerde el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31º inc. a) del Decreto Ley 7756;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 31º inc. a) del Decreto Ley 7756, Leyes 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 881—J (Acta Nº 62), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 881—J (Acta Nº 62), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de mayo de 1965, que acuerda a la señora PALMIRA RAMIS RICO DE TORRENS, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31º inc. a) del Decreto Ley 7756, en el cargo de Auxiliar 3º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8880

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 9 de Junio de 1965.

Expediente Nº 4053/65—T (Nº 5514/60 y 4486/64 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO que el señor César Hugo Rogelio Torrens Santigosa, en su carácter de Médico Regional de La Caldeña, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita beneficio de jubilación por incapacidad; y

CONSIDERANDO: Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 18 y 19, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de diciembre de 1964, de 13 años, 6 meses y una edad de 73 años, 3 meses y 21 días;

Que a fs. 2 corre agregado informe producido por el Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias de la Provincia, en el que se comprueba que el peticionante se encuentra incapacitado en forma absoluta y permanente, lo cual le impide continuar en el ejercicio de sus funciones, y que la misma no es imputable a dichas funciones;

Que por la antigüedad registrada y el tipo de invalidez que presenta, corresponde se le acuerde el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31º inc. a) del Decreto Ley 7756;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 31º inc. a) del Decreto Ley 7756, Ley 3372, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 880—J (Acta Nº 62), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución N° 880—J (Acta N° 62) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de mayo de 1965, que acuerda al señor CESAR HUGO ROGELIO TORRENS SANTIQUOSA — Mat. Ind. N° 7.261.586, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31° inc. a) del Decreto Ley 7756, en el cargo de Médico Regional de la Cabecera, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8881

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 9 de Junio de 1965.
Expediente N° 157065.

VISTO el informe de la Dirección General de Rentas por el que dá cuenta que debido al corto lapso de duración fijado para la realización de inspecciones integrales de las farmacias, algunas de ellas en inspección inminente; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario facilitar dicha tarea, ya que para contar con los datos obtenidos en la Administración de Aduana de La Quiaca para verificar los ingresos al país de cupos de coca fue necesario tomarlos directamente de dicha dependencia, operación reciente terminada a mediados de enero último, lo que no ha permitido concluir las inspecciones de las farmacias antes del vencimiento de la ley N° 3842/64.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Otórgase a los propietarios de farmacias establecidas en la Provincia de Salta un plazo de treinta (30) días, improrrogables, para facilitarles su presentación ante la Dirección General de Rentas y regularizar su situación fiscal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8882

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, 9 de Junio de 1965.
Expediente N° 1586—965.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de suplemento por zona devengado por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el transcurso de los meses de marzo 1962 a octubre 1963, por un importe total de \$ 139.894,— m/n. y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 115 de estos obrados.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 139.894,— m/n. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de los beneficiarios que se detallan en la planilla de referencia.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 139.894,— m/n. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVEN-

TA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior en la forma y proporción que corresponda con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1— PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8883

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 9 de Junio de 1965.
Expediente N° 1070—1965.

VISTO que Dirección General de Rentas dá cuenta de las inasistencias en que ha venido incurriendo el empleado de la misma, don José Figuerroa desde el 1° de abril p.pdo. y,

CONSIDERANDO:

Que dicho personal al haber alcanzado ocho ausencias al trabajo ha sobrepasado en dos días al máximo de falta que dá lugar a la cesantía (Arts. 46° y 48° del decreto reglamentario 6.309/63);

Que de los antecedentes registrados por el agente en su legajo personal no surge atenuante alguno en su favor.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dejase cesante a partir de la fecha de la notificación del presente decreto al Oficial 7° de la Dirección General de Rentas, don JOSE FIGUEROA, por haber incurrido en más de cinco inasistencias y considerárase como si hubiera hecho abandono del cargo.

Art. 2° — En mérito a la vacante producida por el artículo 1° dispónese los siguientes ascensos en la Dirección General de Rentas:

LUCY RÍOS DE AGUIRRE, de Oficial 8° a Oficial 7°

LUCRECIA VACA DE ORTEGA, de Auxiliar Mayor a Oficial 8°

ELSA CACERES, de Auxiliar 1° a Auxiliar Mayor.

OPELIA AGUILERA, de Auxiliar 2° a Auxiliar 1°

AURORA S. TEJERINA, de Auxiliar 3° a Auxiliar 2°

TERRASA DEL V. CASTILLO, de Auxiliar 4° a Auxiliar 3°.

Art. 3° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 7814 del 21 de marzo p.pdo. en el sentido de que la designación de la señora EMILIA BURYABLE DE LIANSO lo es en el cargo de Auxiliar 4° de la Dirección General de Rentas y no de Auxiliar 3° de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, como se consignara.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8884

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, 9 de Junio de 1965.
Expediente N° 1557—965.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de partidas dentro del presupuesto en vigor del Departamento de Odontología, rubro "Otros Gastos", en la suma de \$ 280.000,— m/n. mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría

General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma total de \$ 280.000,— m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar los siguientes parciales del presupuesto en vigor del DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA, Orden de Disposición de Fondos N° 215:

ANEEXO E— INCISO X— OTROS GASTOS
Principal a)1— Parcial 27
"Limpieza y desinf." \$ 10.000
Principal a) 1— Parcial 29
"Prod. químicos" \$ 150.000
Principal a)1— Parcial 39
"Útiles, lib., imp." \$ 20.000 \$ 180.000

Principal b)1— Parcial 7
"Instrum. científ." \$ 100.000 \$ 100.000
\$ 280.000

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos N° 215 queda ampliada en la suma de \$ 280.000,— m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8885

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 9 de Junio de 1965.
Expediente N° 1558—965.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de partidas de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", hasta la suma de \$ 500.000,— m/n. mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de m/n. 500.000, (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe la partida PARCIAL 25 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del ANEXO E— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1— del Presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Orden de Disposición de Fondos N° 206.

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 206 queda ampliada en la suma de \$ 500.000,— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8886.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 9 de Junio de 1965.

Expediente N° 1555—1965.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de la partida Parcial 27 "Limpieza y desinfección" del Presupuesto en vigor de la Dirección de Parámetros y Asistencia Social de Menores, hasta la suma de \$ 90.000 m/n, con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 90.000.— m/n, (NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe la partida PARCIAL 27— del ANEXO E— INCISO VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1— del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 212.

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 212 queda ampliada en la suma de \$ 90.000.— m/n (Noventa mil pesos moneda nacional)

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8887

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 9 de Junio de 1965.

Expediente N° 1235—1965.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de la partida "Campañas Varias Grandes Luchas" de su presupuesto en vigor hasta la suma total de \$ 2.000.000.— m/n, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 2.000.000.— (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe la partida PARCIAL "Campañas Varias Grandes Luchas" del ANEXO E— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1— del presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 206.

Art. 2° — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 206 queda ampliada en la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8888

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, 9 de Junio de 1965.

Atento a que según informe del Jefe de Movilidad y Transportes de la Gobernación ya se encuentran en la Municipalidad de la Ciudad de Salta las chapas para los coches oficiales; y teniendo en cuenta que si bien ellas identifican esos automóviles como de propiedad del Estado, no lo es así en cuanto a las reparticiones en que prestan servicio.

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA**

Artículo 1° — Tanto las reparticiones centralizadas, como descentralizadas o autárquicas, dependientes de la Administración Pública Provincial, deberán proceder de inmediato al retiro de las chapas oficiales (color amarillo) de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su colocación en lugares visibles de los automóviles de propiedad del Estado.

Art. 2° — Establécense la obligatoriedad de que las reparticiones mencionadas estampen en cada uno de los frentes laterales y en la parte trasera de los vehículos distintivos de forma circular, de 40 cms. de diámetro, cuyos campos sean pintados del color que para cada una de ellas se asigna precedentemente y en los cuales aparezcan en forma visible las iniciales de los organismos a que pertenecen:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — VERDE.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — AZUL.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — ROJO.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

Dirección de Vialidad de Salta - Administración General de Aguas de Salta - AMARILLO.

Banco Provincial de Salta y Banco de Préstamos y Asistencia Social — MARRON.

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia e Instituto Provincial del Seguro — ROSA.

Consejo General de Educación — BLANCO.

Art. 3° — Facúltase al señor José de Movilidad y Transportes, dependiente de la Gobernación de la Provincia, a controlar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, autorizándosele para ejercer vigilancia sobre el uso de los automóviles afectados al servicio oficial y en caso de establecer su inadecuado empleo o destino, proceder a su detención y depósito a disposición de la Superintendencia, debiendo producir información resumida a los efectos de las medidas posteriores pertinentes.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO N° 8889.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, 9 de Junio de 1965.

Expediente N° 1533/65.

VISTO la adjudicación directa de la obra N° 787: "Desagües Pluviales en la ciudad de Salta — Revestimiento Prolongación Canal Oeste — Etapa "B", efectuada por la Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Ing. Carmelo Galindo, en la cantidad de \$ 967.172.— m/n; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra supone una ampliación de la que está realizando por contrato el mismo adjudicatario;

Que concurren las razones técnicas previstas por el Art. 41 inciso e) del Decreto-Ley N° 76, para que se proceda a la adjudicación directa dispuesta por la referida Repartición mediante Resolución N° 100, de fecha 14 de mayo

del año en curso;
por eso.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Adjudicase en forma directa al Ing. CARMELO GALINDO, contratista adjudicatario de la Obra N° 787: "Desagües Pluviales en la ciudad de Salta — Revestimiento prolongación Canal Oeste — Etapa "B", los trabajos adicionales no previstos en el proyecto original y que corresponden al Item "Rellenó y compactación de espaldones de talud" en la cantidad de \$ 967.172.— m/n. (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Esta erogación se imputará al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— N° 11— Fondos Provinciales, que atiende desagües pluviales y canalización de zanjones de la ciudad de Salta.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8890.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.—
SALTA, Junio 9 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 904/65.—

VISTO que los señores Severino Modesto Quipildor y Francisco Sajama, este último en representación de la señora Jacinta Sajama de Vilte, ofrecen en donación la superficie de una hectárea de terreno de su propiedad ubicado en el Paraje denominado Sunchalito, pueblo de San Pedro de los Corrales —Dpto. Guachipas, a fin de emplazar en el mismo la Escuela Nacional N° 71;

Atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1°— Acéptase la donación de una hectárea de terreno formulada por sus propietarios señores SEVERINO MODESTO QUIPILDOR y FRANCISCO SAJAMA, este último en representación de la señora JACINTA SAJAMA DE VILTE, ubicado en el Paraje denominado Sunchalito, pueblo de San Pedro de los Corrales —Dpto. Guachipas, con destino al emplazamiento de la Escuela Nacional N° 71.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 8891.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.—
SALTA, Junio 9 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 1583/65.—

VISTO las resoluciones N° 240 — 242 — 256 — 260 — 261 — 262 — 267 — 271 — 276 — 277 — 280 — 284 — 287 — 294 y 298, dictadas durante el mes de mayo del año en curso por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionadas con designación de personal transitorio y afectado al Plan de Obras Públicas vigente,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1°— Apruébanse las Resoluciones N° 240 — 242 — 256 — 260 — 261 — 262 — 267 — 271 — 276 — 277 — 280 — 284 — 287 — 294 y 298, dictadas por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, durante el mes de mayo del año en curso y relacionadas con designación de per-

sonal transitorio y afectado al Plan de Obras Públicas vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8892.—
Ministerio de Economía F. y O. Públicas.—
SALTA, Junio 9 de 1965.—
EXPEDIENTE Nº 1553/65.—

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se la autorice a convocar licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular necesarias para el desenvolvimiento administrativo de la repartición, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 2.300.000.—m/n.;

Que entre las condiciones impuestas en el respectivo pliego está la de entregar al adjudicatario, y a cuenta de la adquisición, las máquinas puestas fuera de servicio por la repartición licitante,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ART. 1º— Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para convocar a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular por un importe de \$ 2.300.000.—m/n. (Dos Millones, Trecientos Mil Pesos Moneda Nacional), autorizándosele igualmente a entregar al adjudicatario, y a cuenta del importe de la adquisición, las máquinas puestas fuera de servicio por la repartición de acuerdo con lo resuelto en resolución Nº 666/65 por el Consejo General de la misma.—

ART. 2º— El gasto se imputará a las partidas previstas por Administración General de Aguas de Salta al efecto.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8893.—
SALTA, Junio 9 de 1965 —
Ministerio de Economía F. y O. Públicas —
EXPEDIENTE Nº 1435/65.—

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la Resolución Nº 946 de fecha 26 de abril del año en curso relacionada con transferencia de partidas del ítem 2 —Otros Gastos del Presupuesto General de Gastos— Ley Nº 3958, vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ART. 1º— Apruébase la Resolución Nº 946/65, dictada por DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, cuyo texto establece:

“1º Autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo la transferencia de Partidas del ítem 2 —Otros Gastos del Presupuesto General de Gastos Ley Nº 3958 para el ejercicio vigente y aumento de otras que están a punto de extinguirse, solicitado por el Departamento Contable de acuerdo al siguiente detalle:

“PARTIDAS A AUMENTAR”:
“Gastos Generales”

Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 15
Energía Eléctrica \$ 30.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 17
Estudios, Comisiones y Misiones... \$ 100.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—

P. Parc. 29
Productos Químicos \$ 10.000—
..... \$ 140.000—

“PARTIDAS A DISMINUIR”:
“Gastos Generales”

Inciso 1— ítem 2— P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 6
Combustibles y lubricantes \$ 5.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 7
Comunicaciones \$ 30.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 13
Conservación de Vehículos \$ 30.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 18
Fletes y Acarreos \$ 5.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 25
Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 50.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 33
Retribuciones de Servicios Oficiales \$ 5.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Parc. a) 1—
P. Parc. 35
Seguros de Accidentes de Trabajadores \$ 5.000—
Inciso 1— ítem 2—P. Ppal. a) 1—
P. Parc. 36
Seguros de Automotores \$ 10.000—
..... \$ 140.000—

“2º.— Elévese copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para su correspondiente Decreto.—
3º.— Tome conocimiento el Departamento Contable.—

Fda. Ing. Antonio Monteros — Dr. Guillermo de los Ríos — Sres. Saturnino Britones y Ramón Córdoba”.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

EDICTO DE MINA

Nº 20663.—

EDICTO DE CANTERA

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho para que lo hagan valer en el término de treinta días que Conrado Marcuzzi, por exp. 4892—M el día 19 de enero de 1965, solicita se le conceda la explotación exclusiva de mineral de mármol en el departamento de Los Andes y en una superficie de 50 has. delimitadas en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Mejón Nº 2 de la Mina Sarita y se miden 9.970,59 mts. con az. 174º 23' 25" para llegar al punto B extremo de la base de triangulación, desde este punto se miden 3.807,08 mts. Az. 275º 07' 20" para llegar al punto C, desde este punto se miden 3.391,48 mts. con az. 200º 29' 40" para llegar a la labor legal que es el punto de referencia de esta cantera y desde ahí se miden 500 mts. al norte para llegar al punto Nº 1. Punto de partida del perímetro.— Desde el Punto 1 al 2, se miden 250 mts. al Este, desde el Punto 2 al 3 1.000 mts. al Sur, desde el punto 3 al 4 — 500 mts. al Oeste, desde el Punto 4 al 5 1.000 mts. al Norte y desde el Punto 5 al 1, 250 mts. al Este, cerrando el perímetro de 50 has.— La presente cantera se denomina “Marita”.— Se proveyó conforme al art. 112 del Dto. Ley 430.—

G. Uriburu Solá — Juez de Minas
Salta, 11 de junio de 1965.—
ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 1.215.— e) 16—29—6 y 7—7—65

Nº 20650 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Ernesto Clérico, en noviembre 9 de 1964, por Expte. Nº 4812—C, solicitó en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el Nevado de Azufre y se medirán 2.500 mts. al Norte hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 2.500 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 58 has. aproximadamente, al cateo, Expte. Nº 4183—H—62 y a las peticiones de pertenencias de las canteras “Acuyico”, Expte. Nº 3072—C—59; “Angel del Infierno”, Expte. Nº 4445—L—63 y a las pertenencias de la mina “Buena Esperanza”, Expte. Nº 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 1912 hectáreas.— Dentro de la superficie libre se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas “Gémini”, Expte. Nº 3583—O—60 y “Portezuelo”, Expte. Nº 3513—C—60. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 20 de mayo de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Importe \$ 810.— e) 15 al 29—6—65.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20671 —

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 109/65

Llámanse a licitación pública Nº 109/65, a realizarse el día 24 de junio de 1965 a las 10 horas, por la provisión de repuestos de fundición para autoclave, con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1626— Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego m/n. 30.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 16 al 21—6—65

Nº 20642.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 107/65.—

Llámanse a licitación pública Nº 107/65, a realizarse el día 28 de junio de 1965 a las 12.30 horas, por la adquisición de materiales de construcción, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626— Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego m/n. 10.00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 14 al 16—6—65

Nº 20641.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 105/65

Llámanse a licitación pública Nº 105/65, a realizarse el día 28 de junio de 1965 a las 12 horas, por la adquisición de banda de goma, correas, pasta líquida y broches, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$N. 20,00.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 14 al 16—6—65

Nº 20640.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 106/65.—

Llámanse a licitación pública Nº 106/65, a realizarse el día 28 de junio de 1965 a las **11,30 horas**, por la adquisición de chapas, estano, plomo, cables y metal blanco, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$N. 10,00.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 14 al 16—6—65

Nº 20569.—

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 4.501/65

Llámanse a Licitación Pública C1 Nº 21/65 para el día 29 de junio de 1965 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcia. de Santiago del Estero, Mendoza, Salta Tucumán y Entre Ríos (Villaguay).— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vías 439 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19.— El Director Administrativo.— Buenos Aires, junio 3 de 1965.—

NOEMI E. D. de MARTINEZ
alc. Dirección Administrativa
Importe \$ 405.— e) 3 al 16/6/65

Nº 20562.—

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**SECRETARIA DE GUERRA**

Comandos de Ingenieros y Dirección Gral. de Ingenieros

Azopardo 250 — 10º Piso — Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 275

PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965.—
— PROVINCIA DE SALTA —

Nº 275.— HORA: 10,20.— Adquisición de 30 viviendas, casas o departamentos de 3 a 5 ambientes etc. en la CIUDAD DE SALTA. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.— RETIRO DE PLIEGOS, DATOS E INFORMES EN ESTA DIRECCION GENERAL Y EN EL REGLEMENTO DE CABALLERIA DE MONTAÑA 5 en la Ciudad de Salta.—

HORARIO DE VENTA: de 8 a 11 Horas.
LUGAR DE APERTURA — PISO 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS, Piso 9º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES, Junio de 1965.—

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Valor al Cobro \$ 405.— e) 2 al 15—6—65

Nº 20560.—

Ministerio de Economía, F y O. Públicas.

— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 92/65: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL ZONA BELTANIA".—

Fecha de Apertura: 20 de Julio/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.—

Presupuesto: m\$N. 6.002.900,00 (Seis Millones Dos Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional).—

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de m\$N. 1.000,00, del Departamento de Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis Nº 52 — Salta — Capital, dentro del horario habitual de 8 a 12 horas.—
LA ADMINISTRACION GENERAL.—

SALTA, mayo de 1965.—
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral. A.G.A.S.
Valor al Cobro \$ 820.— e) 2 al 23—6—65

POSTERGACION DE LIC. PUBLICA

Nº 20621.—

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

POSTERGACION LICITACION PUBLICA

Nº 33/65.—

EJECUCION OBRAS CIVILES PARA EMBALSE DEL RIO JURAMENTO EN CABRA CORRAL (Pcia. de SALTA)

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1 del Señor Presidente del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 14 de julio de 1965 a las 12,00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 33/65.—

GUILBERMO T. MACHADO
Departamento Suministros — Jefe
Importe \$ 415.— e) 10 al 24—6—65

EDICTO CITATORIO:

Nº 20654 — REF.: EXPTE. Nº 14634/48 —
Tercera 336. Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Saturnino Colque, Justo Hermenegildo Rojas y Rufino Rojas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar en una dotación de 4725 l/segundo a derivar del Río Escoipe (margen izquierda), por medio de una acequia propia, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.000 Hs. del inmueble denominado "Fracción Las Arcas", catastro Nº 259, ubicada en Escoipe, Departamento de Chichasana. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 días completos en ciclos de 12 días y con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación
Importe \$ 405.— e) 15 al 23—6—65.

Nº 20617.—

REF.: EXPTE. Nº 4213/H/63. s.o.p. p17/3.
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que AURELIO

tiene solicitado otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,87 l/segundo a derivar del río Rosario ó Horcones (margen derecha) por medio de una acequia comunera denominada "SAN MARTIN" con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 15 Hs. del inmueble designado como lote Nº 9 del Parcelamiento Finca San Martín, catastro Nº 3643, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera.—

ALDO M. ABHODANZA
2º Jefe de Explotación — A.G.A.S.
Importe \$ 405.— e) 10 al 24—6—65

Nº 20616.—

REF.: EXPTE. Nº 4863/C/63. s.o.p. p17/3.
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO CONDE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 27,82 l/segundo discriminado en la siguiente forma: 26,26 l/segundo para riego de 50 Hs. con aguas a derivar del río Rosario ó Horcones (margen derecha) por medio de la acequia comunera "San Martín" y 1,57 l/segundo para regar 3 Hs. con aguas a derivar del arroyo Agua Negra ó Los Sauces (margen izquierda) con carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie total de 53 Hs. del inmueble designado como "Lote 11" (Fracción Finca San Martín) catastro Nº 3651 ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección.—

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS.
Importe \$ 405.— e) 10 al 24—6—65

Nº 20592 — REF.: EXPTE. Nº 379—52 —
s. i. p. p17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 132 y 133 del Código de Aguas, se hace saber que José Mena Camacho, Juana Troncoso y Angela Mena Camacho, tienen solicitado inscripción de aguas privadas de las vertientes que nacen y mueren dentro de su propiedad, denominada "El Quirusillal", ubicada en el Departamento de Chichasana, catastro Nº 439 y para riego de una superficie de 2 Hs. aproximadamente.

Salta, Administración Gral. de Aguas
Importe \$ 405.— e) 9 al 23—6—65.

Nº 20565.—

REF.: EXPTE. Nº 14091—48.—
s. i. p. p17/3.—

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 132 y 133 del Código de Aguas, se hace saber que LUCIO ORTIZ tiene solicitado inscripción de aguas privadas de los manantiales que dan origen al arroyo denominado Arroyo del Abra, nacido y muriendo, dentro de su propiedad denominada Abra de Lesser, ubicada en el Dpto. La Caldera, catastro Nº 97 y para riego de una superficie de 40 Hs. aproximadamente.

SALTA 1º de Junio de 1965.—
Administración de Aguas
Importe \$ 405.— e) 3 al 16/6/65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20669.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
ADMINISTRATIVO AUTOMOTORES VARIOS
El día 22 de junio de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré los siguientes automotores: Un Jeep I. K. A. modelo 1957, motor Nº 4021740, desarmado, el que puede ser revisado en calle España Nº 1080, ciudad, con BASE de \$ 50.000,00 m\$N. (CINCUENTA MIL PESOS M\$N.) Un camión desarmado marca Chevrolet —Modelo 1936, motor Nº T. R. 5.289.502 con BASE de \$ 30.000,00 m\$N.

(TREINTA MIL PESOS MÍN.) datos en mi escritorio; y Un camión FORD "A" modelo 1929, motor N° A A 1571737, el que puede ser revisado en la Municipalidad de Rosario de Lerma SIN BASE. Ordena la Municipalidad de Rosario de Lerma por Resolución N° 23/65, de fecha 14 de mayo de 1965.

NOTA: de no haber postores por las bases antedichas transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE.— Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

Carlos L. González Rigau — Mart. Públ.
Importe \$ 405.— e) 16 al 21—6—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 20663.—
Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. de la Provincia, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS TROVATO, a hacer valer sus derechos.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30—6—65

N° 20661.—
El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don Emilio Viñals Puig, en los autos "SUCESORIO DE EMILIO VIÑALS PUIG" exp. N° 33.117/65.—
Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30—6—65

N° 20652 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cancino, Filomeno, Expte. N° 36.750/65. Salta Mayo 27 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe \$ 295.— e) 15 al 29—6—65

N° 20639.—
— EDICTO SUCESORIO —
El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de: RODOLFO ALFREDO BELLOMO y YOLANDA TOMASA ALVAREZ DE BELLOMO.— Salta, Mayo 31 de 1965.—
ALFREDO RICARDO AMERISSE
Juez Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 14 al 28/6/65

N° 20636 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Gerónimo Luis Tolata.— Salta, 9 de Junio de 1965.— Armando Caro Figueroa, Secretario.
Importe \$ 295.— e) 11 al 25—6—65.

N° 20607 — SUCESORIO.—
El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Pedro Ramón Paz.— Salta, abril 26 de 1965.
J. Armando Caro Figueroa
Secretario, Letrado
Importe \$ 295.— e) 9 al 23—6—65

N° 20585 — EDICTO.—
La Dra. Milda Alicia Vargas Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Delina Rosa Infante o Doña Lu

ente.— Mayo 29 de Mayo de 1965.
D.a. ELISA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 7 al 21—6—65.

N° 20584 — EDICTO SUCESORIO.—
El Dr. Enrique Solomayor, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña Julia Baldeirama, para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, Mayo 4 de 1965.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Sin Cargo e) 7 al 21—6—65.

N° 20564.—
SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Alejandro Alvarez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Marzo 29 de 1965.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
Importe \$ 295.— e) 3 al 16—6—65

REMATES JUDICIALES

N° 20666.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
VACAS HOLANDO ARGENTINO—
— SIN BASE —

El día 2 de julio pmo. a las 11.— hs. (n el Hall del Banco de la Nación Argentina. PLANTA ALTA, Mitre N° 199 Salta. Remataré SIN BASE, Cuatro vacas para tambo de mestización Holando Argentino Allo de 3 a 6 años, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Jorge Adalberto Montañez, domiciliado en la finca Campo Alegre, Dpto. Chichas, esta Provincia, donde pueden revisarse.— Los bienes se venden en el estado en que se encuentren sin responsabilidad para el Banco.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez Federal de Salta, en Juicio: "Ejecución Prendaria — BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. JORGE ADALBERTO MONTAÑEZ Y MARIA TERESA ROBLENS DE ARIAS, expte. N° 56.321/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO.—
Importe \$ 295.— e) 16 al 21—6—65

N° 20662.—
POR: JOSE ABDO
— JUDICIAL —
UN LAVARROPA ELECTRICO
— SIN BASE —

El día 21 de Junio a horas 17, en Zuviria 291 de esta ciudad, Remataré SIN BASE el contenido y al mejor postor UN LAVARROPA Eléctrico, marca "COMETA" N° 2120, en el estado que se encuentre y a la vista de los interesados en el acto del remate. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 1: en el Juicio "Frep. Vía Ejecutiva (Cobro de Alquileres) Hedefonso Arroyo y L.C.A. Vs. Gregorio Giovanelli" Expte. N° 13626/65.— Señala el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo.— Comisión de aranceles 10%. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Economista.—
JOSE ABDO — Martillero Público —
Zuviria 291 — CIUDAD —
Importe \$ 295.— e) 16 al 18—6—65

N° 20646.—
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
— JUDICIAL —
Una Heladera eléctrica marca "Domco"
BASE: \$ 38.800,00 %.

El 22 Junio 1965, hs. 17, en Cas ro: 1356, ciudad, remataré con base de \$ 38.800,00 neto una Heladera eléctrica marca "Domco" mod. 1263 N° 3502637; equipo N° 351319, plectrante alternada; congelador horizontal con todos los accesorios en buen estado en poder de la parte actora puede verse en Avda. Belgrano N° 423, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se bastará SIN BASE. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación, Juicio: "Moschetti S.A. vs. Blanco, Carlos Alberto". Ejec. Prendaria. Expte: 48.524/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial; 2 días El Economista y 1 día El Tribuno.—
Importe \$ 295.— e) 14 al 16—6—65

N° 20644.—
POR: RAUL MARIO CASALE
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
JUDICIAL — FRACCION DE LA FINCA
VALLENAR ROSARIO DE LERMA
— BASE \$ 86.666.66. —

El día 5 de Julio de 1965 a horas 11 en el hall de la Suc. Salta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATARE, dinero de contado y al mejor postor con la BASE de \$ 86.666.66.— Ochenta y Seis Mil Seiscientos Seenta y Seis Pesos MÍN. con 66 ctvs. una propiedad rural fracción de la finca VALLE, NAR, fracción "A" del plano 370, con una superficie de seis hectáreas 816 mts. 89 cms. cuadradas ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, título registrado a folio 340 - A. 3 del R. I. de Rosario de Lerma.— Libro 7 del R. I. de Rosario de Lerma.—

ORDENA S.S. el Sr. Juez Federal Dr. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA en los autos "EJECUTIVO — BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. MARIANO SARAVIA CORNEJO" Exp. N° 49671/1961.— En el acto de la subasta el 30 o/o como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de ley a cargo del comprador. INFORMES: BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. SALTA, Mitre (su. Belgrano) N° al suscrip'o Martillero. Mitre 398 de esta Ciudad Capital. Publicación de edictos por ocho días en el Bol. Oficial y El Intransigente.—

RAUL MARIO CASALE — Martillero Públ.
Importe \$ 405.— e) 14 al 24—6—65

N° 20632 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Valiosa Casa en Esta Ciudad
Calle Gorriti N° 122 — Base \$ 36.000.— m/n.

El 29 Junio 1965, horas 17, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré con Base 23 partes avaluación fiscal o sea de \$ 36.000.— m/n. valioso inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en calle Gorriti N° 122, entre Alvarado, y Urquiza, de propiedad de los demandados, según título reg. a folio 100, asiento 4 del Libro 103 del R. I. de Capital, Catastro N° 18.296.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Juicio: "Contorno Civil de Lezcano e Hidalgo, Daniel y Juan". Expte. N° 35.537/63.— Señala 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial; 10 días El Economista y 5 días El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 405.— e) 11 al 25—6—65.

N° 20601 — POR: MANUEL C. MICHEL —
Judicial — Valioso Inmueble Dpto. de
Guachipas — Base \$ 195.333,33 m/n.

El día de Junio de 1965 a las 18 horas, en 20 de Febrero 136, de esta Ciudad Remataré con la Base de \$ 195.333,33 m/n. (Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), equivalentes a las 23 partes de su valuación fiscal el inmueble denominado "Vaquería", ubicado en la localidad de Sauce Redondo, Dpto. de Guachipas, Provincia de Salta, con una extensión calculada de tres mil metros de frente por cinco mil

metros de fondo, lo que hace una superficie de mil quinientas hectáreas más o menos o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, Sud y Este, con propiedad que fué de Don Ignacio Ortiz hoy sus herederos y al Oeste con el Río Guachipas. Título folio 482. Asiento 9 del Libro 1 del R. I. de Guachipas. Nomenclatura Catastral Partida N° 332. En el acto 30 o/o de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos Banco Regional del Norte Argentino vs. Eugenio E. Tarusell. — Embargo Preventivo, Expte. N° 36.457/65. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Este inmueble registra una hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

Importe \$ 405.— e) 9 al 23—6—65.

N° 20594 — Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — Judicial — Importante Finca en Alemania y un Terreno en Esta Ciudad.

El día 29 del mes de Junio de 1965 a las 11, en el hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España N° 625 de esta Ciudad, remataré con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general, con la Base de \$ 206.666,66 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Seenta y Seis Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una finca denominada San Antonio o San José del Río de Alemania, ubicada en el Partido de Alemania, Departamento de Guachipas, con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo. Límites: Norte con propiedad de Francisco Olearzún y con la de doña Corazón Cisneros de Láime Sud con el Río de Alemania; Este con las cumbres del cerro que la dividen de la propiedad de Zacarías Casimiro y esposa; Oeste con el Río Calchaquí, registrada a fs. 35 asiento 5 del Libro 1 del R. de I. de Guachipas. Acto continuo procederé al remate de un lote de terreno comprendido al norte y sud por una línea de 9.50 mts. c/u. que separan de la calle Pje. Pablo Larrea y lote 45, Este y Oeste línea de 28.50 mts. c/u. que lo separan de los lotes 36 y 34 con una superficie de 270 mts.2, 75 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral Partida N° 12.970 Circunscripción 1ª, título a fs. 37 asiento 1 del Libro 8 del R. de I. de la Capital en la suma de \$ 6.666,66 (Seis Mil Seiscientos Seenta y Seis Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Ordena el Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Embargo Preventivo, hoy ejecutivo. Expte. N° 34.576/64 "Banco Provincial de Salta vs. Osvaldo Caso y Victor Cornejo Isasmendi. — En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. — Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mario José Ruiz de los Llanos Matr. Tillerero Público, Buenos Aires N° 281. Tel. N° 16119.

Importe \$ 405.— e) 9 al 23—6—65.

N° 20583 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones s/Inmueble Base \$ 31.333,32

El día 23 de Julio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré con Base de \$ 31.333,32 m/n. los derechos y acciones que, equivalentes al 50 o/o, le corresponden a la señora Nicolasa Ortega de Velarde, sobre el inmueble ubicado en calle Jujuy e San Luis y Ríoja, de esta Ciudad, señalada como lote N° 48 de la fracción D, con medidas y linderos que le acuerdan su Título registrado al folio 321, asiento 1, del li-

bro 7 de R. I. Capital. — Catastro N° 6687— Valor fiscal \$ 47.000.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena: Señor Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Ejecutivo— Josefina Lafuente vs. Juan Segundo Velarde y Nicolasa Ortega de Velarde, Expte. N° 13.903/65". — Comisión de comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 7 al 21—6—65.

N° 20577 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Tres Lotes de Terreno en San Pedro de Jujuy — Base \$ 54.000.— m/n.

El 21 de junio p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, de Salta, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en Juicio Preparación Vía Ejecutiva J. Durand vs. Enrique y Alfredo Brandemburg, expediente N° 31.546/64. Remataré con la Base de Cincuenta y Cuatro Mil Pesos, tres lotes de terreno, abarcados en San Pedro de Jujuy, con límites y dimensiones en sus respectivos títulos: a) Lote 2 de la manzana 30, calle General Mitre número, título registrado al Libro 2 folio 168 asiento 152; b) Lote 1 de la manzana 24, calle Grial, Mitre, registrado al Libro 2 folio 168, asiento 152; Lote 32 de la manzana 34, registrado al Libro 2 folio 168, asiento 152. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Importe \$ 405.— e) 4 al 18—6—65.

N° 20561 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106

Derechos y acciones s/fincas ubicadas en Anta Provincia Salta — SIN BASE

El 24 Junio 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre las fincas de su propiedad denominadas "Yuchán" y "Santa Ana" ubicadas en el Partido de San Simón, departamento de Anta, Prov. Salta, según títulos reg. a folio 352, asiento 319, Libro 18 Títulos Generales: CATASTROS Nos. 306 y 307 respectivamente. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: F. A. D. E. C. A. Soc. Resp. Ltda. vs. Amoy, Salm. Ordinario: Cobro de Pesos. Expediente: 46.464/64. Seña 30 o/o Comisión cargo comprador. Edictos 10 días E. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.

Importe: \$ 405.— e) 2 al 15—6—65

TESTAMENTARIO

N° 20665.—
TESTAMENTARIO.—

El Doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA LABROUSSANS DE LENA, — Salta, junio de 15 de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 16 al 30/6/65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20567.—

POSESION TREINTAÑAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a don Felipe Burgos, doña Susana Burgos y doña Family Burgos o a sus herederos y a toda persona que se considere interesada en juicio posesión treintañal deducido por Da-

Zulema Rodríguez de Burgos sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cachi con una extensión de 13,10 mts. de frente por 62,10 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 812,51 mts.2 encerrada dentro de los siguientes límites: Norte: con Amalia Aramayo hoy Simón Tolaba, Sud; con propiedad de Ciríaco Delgado, al Este: con el Río Calchaquí y al Oeste: con la calle Bustamante, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente.

Salta, 29 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA—

Secretario — Letrado

Importe \$ 405.— e) 3 al 16—6—65

N° 20566.—

POSESION TREINTAÑAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a doña OFELIA CORBALAN DE MONTE-LLANOS o a sus herederos y a toda persona que se considere interesada en juicio posesión treintañal deducido por don CAMILO RAPOSO sobre el terreno, ubicado en el Departamento de Chichona, Partido El Típal, lugar denominado Campo Alegre, con una extensión o superficie total de 2.771,30 mts.— cuyos colindantes y medidas son las siguientes: NORTE: Balbino Zerda y 98,05 mts.; SUD: Camino Nacional y 97,30 mts.; ESTE: Luis D'Andrea y 19,70 mts. y al OESTE: con Balbino Zerda y 38,00 mts. a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente.—

Salta, 14 de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 405.— e) 3 al 16—6—65

CITACIONES A JUICIO

N° 20651 — Edicto de Citación a Juicio — El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza a don Jorge Boierin y/o sus sucesores, por el término de diez días, a fin de que comparezcan a estar a derechos en el juicio "Minati, Juan el Boierin, Jorge — Escrituración", Expte. N° 37.155/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio para que los represente.— Salta, Junio 7 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario. Importe \$ 405.— e) 15 al 29—6—65.

N° 20596. — EDICTO CITATORIO

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita mediante edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño (art. 90 del C.E.C. y C.) a doña JUANA LOZANO DE GARZÓN, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "GARZON, Agustín e/ GARZON Juana L. de s/DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS, Expte. N° 7584/65", de este Tribunal bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

San Ramón de la Nueva Orán, 2 de junio de 1965.

Dra. Eimina L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe \$ 405.— e) 9 al 23/6/65

N° 20578 — EDICTO CITATORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a doña Norma Beatriz Otero de Fernán dez por el término de diez días (10), para que comparezca a hacer valer sus derechos

en el juicio: "Fernández, Lázaro vs. Fernán dez. Norma Beatriz Otero de — Divorcio", bajo apercibimiento, de designarse como De fechor al Oficial Salta, Mayo 21 de 1965. Importe \$ 405.— e) 4 al 13—6—65.

AVISOS JUDICIALES

Nº 20660 — EDICTO.—

Se notifica a las partes: Maffas Gaualet y José Cayetano Guerrero, Luis Segundo Milesión; Virgilio Pereyra; Fanny Nedy Olaz; Pablo Liberato, Reyes Rudecindo, Luis Gonzaga, y Benito Leopoldo Palomo; María Luisa Pereyra; Virginia Pereyra de Ota; Elisa Pereyra de Alóquez; Azucena Pereyra de La-porta y Alejandra Moya de Palomo, que el Dr. Abel S. Mónico Saravia, en representación de Alberto Z. Mónico, ha solicitado la aprobación judicial de las operaciones de partición y división de condominio de la finca denominada "Las Saladas", ubicada en el Departamento de R. de la Frontera, Regda. Sección, practicadas por el agrimensor don Her-mán Pfister, en los autos caratulados "Divi-sión de Condominio del Inmueble Denomina-do Las Saladas", Expte. Nº 10.07748, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Ins-tancia, Civ. y Com., Tercera Nominación de Salta.— Ordena: el Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Civ. y Com., Tercera Nominación, en los autos refe-renciados.— Ante mí: Alberto Medrano Or-tíz, Secretario.— Salta, Junio 14 de 1965. Importe \$ 405.— e) 16 al 21—6—65.

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 20664 — EDICTO.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de Carmelo Russo Oiene", Expte. Nº 31.435, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita a los acreedores del convoca-toria a la audiencia del día 25 del cte. mes, a horas 10.— Salta, Junio 8 de 1965. Dr. Manuel Negro Moreno, Secretario Importe \$ 405.— e) 11 al 25—6—65.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20635 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — Se notifica la transferencia del negocio "Calzados Dion", Alberdi Nº 188, de propiedad de Juan Torres, domiciliado en calle In-joy Nº 160, quien lo transfiere a favor de "Juan Navarro S.R.L.", domiciliados en ca-lle Florida Nº 219, ambos de esta ciudad, a posiciones Ley 11.867, Escribano Guillermo Afias Zambrano Alvarado Nº 630, publicación 5 días. Importe \$ 405.— e) 11 al 13—6—65.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 20649.— **RAUL JOSE GOYTIA** Escribano — Santago 530 — Salta A los fines de la Ley 11867, se hace saber que el señor LUIS HIPOLETO ESTRADA, vende a LUIS SIXTO ESTRADA, el negocio de "TALLER DE VULCANIZACION" ubicado en esta ciudad, Avenida San Martín 976/81. Oposiciones Escribano Raúl Goytia — San-tiago del Este o 530 — Teléfono 15092.— Importe \$ 405.— e) 14 al 21—6—65

CONTRATO SOCIAL

Nº 20667 — CONTRATO SOCIAL. En la ciudad de Salta, capital de la Pro-vincia del mismo nombre República Argentina,

a los tres días del mes de Junio de mil nove-cientos sesenta y cinco; reunidos los señores JULIO OCTAVIO RUIZ MORENO y ANGEI MANUEL USANDIVARAS, argentinos, solte-ros, mayores de edad, domiciliados en Avda. Belgrano 751 y Balcarce 433 de esta ciu-dad, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Ley Nº 11.645), la cual se registrá por dicha disposi-ción legal y por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Constitución y Nombre.— Queda constituida entre los contratantes, una Socie-dad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "RUIZ MORENO y USANDIVARAS S.R.L."

SEGUNDO: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle 30 de Febrero 14, sin perjuicio de poder instalar negocios similares en cualquier lugar de la Provincia o fuera de ella, y de la República.

TERCERO: Objeto: El objeto de la sociedad es la de representaciones, comisiones y cual-quier otra actividad comercial de carácter jū-cito.

CUARTO: Duración: La duración de la so-ciedad, es por el término de (4) años a partir del primero de Enero de mil novecientos se-senta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales.

La sociedad podrá ser renovada automá-ticamente por dos años más con el acuerdo de los socios.

QUINTO: Capital Social: El capital social lo constituye la cantidad de Trececientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 300.000.— m.n.) divididos en TRES MIL cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscritas e in-tegradas íntegramente en ambas partes igua-les entre los socios, señores Julio Octavio Ruiz Moreno y Angel Manuel Usandivaras.

SEXTO: Administración: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, en el carácter de socios geren-tes, teniendo la más amplias facultades que sean menester para abonar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Los socios gerentes podrán:

- a) Adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipot. car, ceder, prenda o de otro modo gravar o enajenar los bienes de la Sociedad de la especie y naturaleza ex-puestas, pactando en cada caso de adquisi-ción o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibien-do o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de tales bienes, ce-lebrar contratos de locación con facultad para renovarlos modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; b) Tomar dinero presta-do a interés, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés, tanto de establecimientos bancarios oficiales o particulares; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cual-quier banco, sin limitación de tiempo, que tenga por objeto librar, descontar, endosar y ne-gociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipot. caria o personal y constituir depósitos de dineros o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos de dinero constituidos a nom-bre de la Sociedad, antes o durante la vi-gencia de este contrato; d) Hacer consignacio-nes de pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; e) Constituir, aceptar ó transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales y administrativos y de cual-quier naturaleza; g) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fu-eran necesarios para ejecutar los actos enume-rados.

SEPTIMO: Balances — Utilidades y Per-didas: Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará el balance general para la deter-minación de las ganancias o pérdidas que a-

troje el ejercicio, las que serán distribuidas o soportadas en partes iguales entre los so-cios.

OCTAVO: Incorporación de nuevos socios y transferencias de cuotas. Se podrá incorporar nuevos socios o transferir las cuotas, con ac-uerdo de los socios.

NOVENO: Disolución y Liquidación: En ca-so de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad física o legal, será facultativo de otro socio, continuar el giro social con los he-rederos, caso contrario se le abonará a los he-rederos del socio fallecido o incapacitado, el capital y utilidades que hubiera, según balan-ce, en un plazo de noventa (90) días con inter-és bancario. Al terminar la existencia de la sociedad por cualquier causa, será liquida-da por los socios en forma conjunta.

DÉCIMO: Acuerdos: Todas las resoluciones que se tomarán y que por su importancia y naturaleza los socios o este contrato dispu-sieren dejar constancia escrita, se registrarán en un libro de acuerdos que a tal efecto deberá llevarse con las mismas formalidades legales que establece el Código de Comercio, para los libros declarados indispensables.

UNDECIMO: Cuestiones Sociales: Cual-quier divergencia o duda entre los socios con res-pecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores designados por los socios y cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes, dejan constituida y formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RUIZ MORENO y USANDIVARAS S.R.L."

Julio Octavio Ruiz Moreno
Angei Manuel Usandivaras
Importe: \$ 2.200.— e) 16/6/65

MODIFICACION DE CONT. SOCIAL

Nº 20659.—

Entre los señores Alberto Agustín Iguzqui-za, argentino, casado, mayor de edad, Conta-dor Público Nacional, domiciliado en calle Mendoza Nº 931, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte y por la otra, el señor Luis Eimer Caballero, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Florida Nº 163 de la ciudad de Salta, con relación al contrato de sociedad que entre ambos bienen constituida en su carác-ter de únicos integrantes y que gira en esta plaza bajo la razón social de Luis Caballero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Li-mitada, estando inscrita en el Registro Pú-blico de Comercio de Salta en el Libro 30 de Contrato Sociales, folio 35, asiento Nº 4692, con fecha 23 de Febrero de 1962 y modificada en el Libro 31, Folio 233, asiento Nº 522 con fecha 13 de Enero de 1965, siendo hábiles am-bos para ejercer el comercio, conviene lo si-guiente:

Modificar el artículo Tercero del contrato inscripto en lo que se refiere a la duración de la sociedad, fijada en cinco años a partir del día 1º de Abril del año 1961, que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo Tercero: "El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar del 1º de Abril del año 1961 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato"

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares del presente, por ambas partes, en Salta, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos, sesenta y cinco.

slh. Abril. Enero. Vale.
Alberto Agustín Iguzquiza — Luis Eimer Ca-ballero.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alberto Agustín Iguzquiza y Luis Eimer Caballero, personas de mi conocimiento, por haber sido puestas en

mi presencia, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco del año...

GERARDO COLL. Secretario
Importe \$ 675.--- e) 16 al 22-6-65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20664 - C.I.M.A.C. S.A.C.I. - Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Directorio de "Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial C.I.M.A.C. S.A.C.I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1965...

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
2º) Memoria del Director General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico...
3º) Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades...
4º) Determinar el número de miembros que integrará el nuevo Directorio...
5º) Elección de un Síndico Titular y un suplente...
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, Junio 11 de 1965.

EL DIRECTORIO

RENEE C. CAMPOS, Vice Presidente
Importe \$ 405.--- e) 16 al 23-6-65.

Nº 20656 - COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA. - Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en Capítulo XII, Art. 36 de los Estatutos, citase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 a horas 9 en la sede de la entidad...

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Gastos e Informe del Síndico.
2º) Análisis del cuadrante del ejercicio cerrado.
3º) Aprobar el capital Cooperativo modificado por baja de asociados.
4º) Elección de seis miembros Titulares del Consejo de Administración...
5º) Elección de un Síndico Titular y un suplente...
6º) Designación de tres socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta correspondiente.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Emilio Mulqui - Rufino Fernández
Secretario Presidente

NOTA: (Art. 33). - Esta Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora fijada siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios, en su defecto, transcurrido una

hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Importe \$ 495.--- e) 15 al 22-6-65.

Nº 20610 - "RAMON ESTEVE E HIJOS S.A." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a disposiciones Estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Junio de 1965 a horas 9:30 en el domicilio de la Sociedad, sito en el pueblo La Viña, Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial Nº 3, cerrado el 31 de Diciembre de 1964, como así también el Informe del Síndico.
2º) Distribución de Utilidades y retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos.
3º) Elección de dos Directores Titulares; de un Director Suplente, y de un Síndico Titular y un Suplente de acuerdo a los Estatutos.
4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea

Salta, Junio de 1965.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.--- e) 9 al 15-6-65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20670 - LESIONES - Legítima defensa - Prueba de la eximente AGRESION - Insulto - PENALIDAD Edad avanzada.

- 1.- Los presupuestos de existencia de la eximente de la legítima defensa deben ser comprobados en el juicio por quien los alega.
2.- Un mero insulto no puede considerarse como principio de agresión material, a no ser seguido de actos que verdaderamente configuren un ataque ofensivo.
3.- La edad avanzada de la procesada debe tenerse en cuenta a efecto de atenuar el monto de la sanción a imponerse en la condena.

371 - Juzg. Correc. Nº 2 6:8:64.

c. Angela del Rosario Martínez de de Silva p. lesiones a Juana Robledo de Tuyón.

Fallos año 1964.

AUTOS Y VISTOS este proceso Nº 429 seguido contra Angela del Rosario Martínez de de Silva, por lesiones a Juana Robledo de Tuyón; y

RESULTANDO:

Que la presente causa se sigue por ante este Juzgado, actuando en representación del Ministerio Público el señor Agente Fiscal Nº 3, don Juan Carlos de Marín, y ejerciendo la defensa el doctor Lidoro Manoff.

Que de acuerdo a la prueba recibida en la audiencia oral y la incorporación se establece que el hecho que se investiga, ha ocurrido de la siguiente forma: que la imputada es vecina de la víctima, el día del hecho, luego de discutir ambas, cada una de ellas su casa por motivos no relacionados la imputada levanta una piedra y se la arrojó a la víctima ocasionándole lesiones, y

CONSIDERANDO:

Que la autoría del hecho, motivo de este proceso, está perfectamente acreditado. La imputada ha causado la lesión de que da cuenta el informe médico incorporado como prueba al debate también se encuentra perfectamente individualizado la persona de la víctima. Es un hecho que las partes han obviado discusión por cuanto el señor Fiscal a base de esta circunstancia solicita condenación por el delito de lesiones, mientras el señor defensor, dando por cierto el hecho solicita absolución fundada en defensa legítima. Sólo resta pues examinar lo pertinente a responsabilidad.

La defensa ha señalado en su alegato algunas contradicciones entre las declaraciones del testigo Torres y la víctima, como por ejemplo, cuando indica que Torres señaló las horas de la tarde para ubicar el hecho, en tanto que la víctima las de la mañana. Conviene recordar que el testigo Torres al ser interrogado por el suscripto acerca de este punto ha manifestado con toda claridad que no recordaba en absoluto dado el tiempo transcurrido y que sólo tenía presente que ocurrió de día y no de noche. Ante la insistencia del señor abogado defensor para que se expida concretamente, concluyó manifestando que creía que el hecho se había producido en horas de la tarde. De todos modos no se trata de una afirmación concluyente y asertiva, sino de una simple creencia de algo que se recuerda con precisión y que a los postres no resulta sustancial para el fondo del asunto. En cuanto a la otra contradicción consistente en que el testigo Torres sabía ocasionalmente de su casa en momentos en que se producían los acontecimientos, o si por el contrario se encontraba frente a su casa tiempo antes también es una mera circunstancia inhábil como para enervar la credibilidad a su declaración.

No escapa al criterio del suscripto que esta Prueba vecinal que ha producido los conceptos objetivos sobre las que el señor Fiscal basa sus argumentos de requisitoria, hubieran podido desarrollándose del mismo modo, tener distinto resultado: por víctima a la imputada y viceversa. Sabemos bien que la benevolencia a que se someten los vecinos por situaciones nimias, que con el correr del tiempo fecundan y se acentúan hasta cosechar impulsos desmedidos, terminan fatalmente en vías de hechos con sus efectos propios: la secuela penal.

En cuanto a la legítima defensa, tratándose del más noble de los eximentes alegados en materia penal, debe administrarse con suma cautela menos por una actitud de prudencia judicial cuanto de exigencia legal. Porque es la propia ley la que invirtiendo el cargo de la prueba demanda a quien argumenta los eximentes, la prueba acabada de los mismos. Al acusado no le es propio probar su inocencia. Es el Ministerio Público a quien se le impone tal tarea; y el señor Fiscal ha comprobado los extremos de la figura de lesiones leves en los términos exigidos por el art. 89 del C. P., en tanto que la defensa sólo ha aludido a los tres requisitos del inc. 6º del art. 34, valiéndose para ello no más que de la declaración de la imputada.

Lo dice la jurisprudencia y lo confirma la doctrina que el mero insulto no puede ser considerado como un principio de agresión material, cuando no ha sido seguida por ésta. (Soler, t. 359). Y se ha comprobado en el debate, que entre imputada y víctima ha mediado una discusión interrumpida por las vías de hecho de la imputada. Pero ésta alega a su favor el hecho de haber recibido un vendaval de pedradas que le ocasionaron malstar a los ojos, que no ha introducido como prueba al debate y que hubieran servido para basar el resto de los presupuestos del eximente de la defensa legítima. (J. A., 14,947; 21,507). Ni se ha probado el aconitamiento ni la falta de

provocación, aún cuando pudiera aceptarse como válido el presupuesto de la necesidad racional del medio empleado pero que, no encontrándose reunidos los otros dos elementos exigente, carece de todo valimiento individual.

Teniendo muy en cuenta la edad avanzada de la imputada y su carencia de antecedentes policiales y judiciales según resulta de la planilla prontuarial y del R. N. R., como así también las especiales circunstancias del caso; y por otra parte la labor desarrollada por el señor Abogado defensor en este debate.

FALLO:

I) **CONDENANDO** a ANGELA DEL ROSARIO MARTINEZ de DE LA SILVA, de las condiciones personales de autos, a la pena de UN MES DE PRISION de ejecución diferida, por resultar autora responsable del delito de lesiones, art. 89 del C. P., en perjuicio de Juana Roberto de Tuyón.

II) **REGULANDO** los honorarios del doctor Lódoro Manoff, en la suma de \$ 6.000 m.n. por su labor profesional a cargo de su defendido.

III) **DISPONIENDO** se oficie a Jefatura de Policía y R. N. R., comunicando el presente fallo, para su toma de razón.

IV) **HABIENDOSE** dado lectura a los fundamentos en este acto, quedan notificadas las partes. **COPIESE Y ARCHIVASE.** (Carlos Vásquez (Sec. Nellv Gladis Museli).

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia.

LOCACION— Contratos excluidos de la prórroga— continuación en la locación— improcedencia.

El derecho de continuar con la locación es un beneficio otorgado por la ley de locaciones, que no puede ser ejercido cuando la relación locativa se encuentra excluida de la prórroga legal.

C. Paz L. — 5-10-64

372 "Daball, María Dabale de vs. Ruiz de los Llanos, Mario".

Desalojo -- Unica vivienda --

Fallos, Año 1964 — f. 263

El Dr. RAMON S. JIMENEZ, dijo: **NULLIDAD:** Del examen de autos; no surgen ningún vicio, defecto u omisión, que pudiera causar la nulidad.— La sentencia apelada reúne

todos los requisitos y solemnidades estatuidos por el art. 226 y siguiente del C. de Ptos.

Por las breves razones antes expuestas, considero que debe desestimarse este recurso.

APELACION: 1) La procedencia de la acción de desalojo por la causal de "inquilino pudiente", resulta incontrovertible en esta instancia, de acuerdo a los fundamentos que paso a señalar.

La juzgadora en el fallo apelado, ha realizado un análisis completo de los presupuestos legales del caso compartiendo íntegramente su criterio, y para evitar repeticiones innecesarias hago propio sus fundamentos en este voto, en cuanto a las cuestiones resueltas, con relación a la "perención de instancia" la cual, no puede prosperar, por existir ratificación de la demanda y oportuna notificación del demandado.— Además comparto su criterio en cuanto a la interpretación de que los aumentos de precios de alquiler, no implican concertación del nuevo contrato o prórroga del pacto locativo vencido.

Por último, ante el reconocimiento expreso del demandado de la situación patrimonial que le atribuye el actor al demandar, corresponde declarar procedente la demanda contra el inquilino demandado.

2) La cuestión principal a resolver en el caso sub examen, lo constituye el derecho del hijo del inquilino demandado, que se presenta a fs. 33, solicitando la continuación de la locación en los términos y condiciones estatuidos por el art. 5º de la ley 15775.

Como bien lo sostiene la Juzgadora en el fallo apelado, "el derecho de continuar en la locación", es un beneficio otorgado por la ley de locaciones, que no puede ser ejercido cuando la relación locativa se encuentra excluida de la prórroga legal.

En el caso de autos, el inquilino principal reconoció su calidad de "pudiente" en la audiencia de comparendo, por ello, la locación está excluida de la prórroga legal, por lo expresamente dispuesto en el art. 3º inc. k de la ley 15775.

El pretendido derecho de "continuación de la locación" invocado por el hijo del locatario, no puede serle concedido por las siguientes razones, a saber: a) El art. 5º de la ley 15775 establece expresamente lo siguiente: "La locación o sub locación prorrogada por esta ley..." de manera, que este beneficio solo corresponde invocarlo en las locaciones prorrogadas por la ley. b) El derecho común que la regla no contiene en sus disposiciones sobre la locación, ninguna mención sobre el derecho de los descendientes de continuar en la locación.

También debe hacerse notar, que en el caso de autos, el hijo del locatario se presentó a hacer valer sus derechos después del llamamiento de autos para sentencia, lo cual, no

puede alterar los actos procesales cumplidos por existir preclusión de las etapas anteriores, sobre las cuales debe únicamente dictarse el pronunciamiento, pues admitir lo contrario importaría alterar los términos del litigio.

Por último, admitir la invocación sostenida por el descendiente del locatario significaría admitir una transmisión de derecho más extensa que la del inquilino anterior, en contra del principio general del derecho del art. 3.270 del C. Civil, por el cual nadie puede transmitir a otros sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que gozaba.

Por lo antes expuesto, disposiciones legales citadas y jurisprudencia concordante, **VOTO:** 1) Desestimando el recurso de nulidad.— 2) Por la confirmación del fallo apelado en todas sus partes; con costas al apelante.

El Dr. ALFREDO R. AMERISSE dijo: Que por los fundamentos, adhiero al voto que precede.

En mérito a la votación que precede, **LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA, FALLO:** 1) Desestimando el recurso de nulidad. 2) Por la confirmación del fallo apelado en todas sus partes con costas al apelante. 3) Regulando en \$ 1.820.— m.n. el honorario del Dr. Humberto Pedro Burgos y en \$ 910.— m.n. el del Dr. Daniel Ovejero Soñá.— 4) Copiense, registrese, notifíquese, repóngase y baje. Ramón S. Jiménez — Alfredo R. Amerisse— (Sec. Gustavo A. Gudíño.)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia.

SIN CARGO

e) 16-6-65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

- SALTA -

1965